

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

DE

DE-17037

BOGOTÁ D.C

PROCESO EJECUTIVO

MENOR CUANTIA

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ

NIT: 860002964-4

Dirección Carrera 10 # 27 27 Piso 11

Bogotá

Telefono: 1- 3320032

APODERADO: PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS

C.C 24993677

T.P 62985 C.S.J

Dirección: Carrera 13 A # 25 A 18 Ofc 802

Bogotá Tel 1- 2 847418

DEMANDADO

2.

SABANA DIESEL LIMITADA NIT 8600169874

**LUZ AMANDA LEGUIZAMON BARBOSA
CC 41.770.820**

ROLANDO LEGUIZAMON BARBOSA C.C 79301308

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C (REPARTO)
E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía del Banco de Bogotá
Contra: SABANA DIESEL LIMITADA, LUZ AMANDA LEGUIZAMON BARBOSA,
Y ROLANDO LEGUIZAMON BARBOSA.

PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS, en mi calidad de apoderada de la parte Actora, de condiciones civiles anotadas en la Demanda, con base en el artículo 599 del Código General del Proceso, respetuosamente le solicito decrete la siguiente:

MEDIDA CAUTELAR

1. Embargo y secuestro del inmueble identificado con FMI 50C-1842530, de propiedad del demandado **ROLANDO LEGUIZAMON BARBOSA**.
2. Embargo y retención de los dineros que los demandados **SABANA DIESEL LIMITADA, LUZ AMANDA LEGUIZAMON BARBOSA Y ROLANDO LEGUIZAMON BARBOSA**, tengan depositados o lleguen a depositar en cualquier cuenta bancaria y/o depósito a término del que sea titulares en los siguientes Bancos:

BANCO DE BOGOTA S.A
BANCOLOMBIA
DAVIVIENDA
BBVA
COLPATRIA
OCCIDENTE
CITI BANK
CAJA SOCIAL
BANCO PROCREDIT COLOMBIA
BANCO CORPBANCA

CUALQUIER SUCURSAL A NIVEL NACIONAL
CUALQUIER SUCURSAL A NIVEL NACIONAL

Atentamente solicito oficiar oficina de registro de Bogotá zona Centro para que inscriba la medida en el folio correspondiente y a las entidades Bancarias a fin que pongan a disposición de su Despacho, los dineros correspondientes.

Afirmo bajo la gravedad del juramento que los bienes descritos son de propiedad de Los demandados y me reservo el derecho de denunciar otros bienes oportunamente, a fin de proteger los intereses de mi representado.

Del señor Juez,



PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS
C.C. No. 24.999.677 de Pueblo Rico Rda
T.P. No. 62985 C.S.J

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C.,

4 MAYO 2017

Rad. 2017-0283

Siendo procedente la solicitud que antecede, el despacho de conformidad con lo reglado en el art. 599 del CGP.,

DECRETA

El embargo del inmueble de propiedad de la parte demandada y que se identifica con No. 50C-1842530. Para tal efecto, librese comunicación a Registro de Instrumentos Públicos correspondientes. Art. 593 núm. 1º del CGP. OFÍCIESE.

Una vez inscrita la medida se dispondrá sobre su secuestro.

Se limitan las medidas cautelares a la decretada.

NOTIFIQUESE



JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N°

074

Hoy _____

~~8~~ MAYO 2017

GUILLERMO TORRES GONZALEZ

Secretario.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD
Carrera 10 # 14 - 33 P. 90. Tel 3 41 35 08

Bogotá D.C. 12 de Mayo del Año 2017

Oficio No. 920

Señor Registrador
INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS
Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2017 283 DE BANCO DE BOGOTÁ 860.002.964 4 contra LUZ AMANDA LEGUIZAMON BARBOSA 41.770.820, ROLANDO LEGUIZAMON BARBOSA 79.301.008 Y LA SOC. SABANA DIESEL LTDA 860.016.987 4.

Me permito comunicar a usted, que mediante auto de fecha cuatro (4) de mayo del año dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del proceso se la referencia, de conformidad con lo reglado en el art. 593 Numeral 1º, del C.G.P., numeral 1º, se decreta el EMBARGO del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1842530 de esa ciudad, denunciado como de propiedad de la parte demandada ROLANDO LEGUIZAMON BARBOSA.-

Así mismo, una vez inscrito el embargo deberá remitir este oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el numero del proces y sus partes.

En caso de que este oficio presente, tachas o enmendaduras carece de validez

Atentamente,


GUILLERMO TORRES GORDILLO
Secretario.

ARE

Retiro
Guillermo Ramírez
C.C. 10659085247
05-7-17

Bogotá D.C., Julio 12 de 2017,

ORIPBZC-50C2017EE13079

Doctor (a)
Guillermo Torres Gordillo
Secretario Juzgado 27 Civil Municipal de Oralidad
Carrera 10 N° 14 33 Piso 9

JUL 31 '17 AM 11:03



4 C.

REMITENTE
Nombre/Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Código Postal: 110321000
Destinatario: JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Table with 2 columns: Reference/Process and Details. Includes rows for SU OFICIO, PROCESO, DEMANDANTE, DEMANDADO, and TURNO.

DESTINATARIO
Nombre/Razón Social: JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Código Postal: 110321000
Fecha Pre-Admisión: 27/07/2017 10:04:23

petado doctor (a):

su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de imento citado en la referencia, calificado por el abogado 323 de la División Jurídica sta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente;

Rude Fernando Aldana Prieto
Abogado 323 Área Jurídica Orip Zona Centro

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.



Bogotá D.C., Julio 12 de 2017,

ORIPBZC- 50C2017EE13079

Doctor (a)

Guillermo Torres Gordillo

Secretario Juzgado 27 Civil Municipal de Oralidad

Carrera 10 N° 14 33 Piso 9

Bogotá D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	920 de Mayo 12//2017
	PROCESO	Ejecutivo Singular N° 2017-283
	DEMANDANTE	Banco de Bogotá Nit. 860002984-4
	DEMANDADO	Luz Amanda Leguizamón Barbosa CC. 41770820 y otros
	TURNO 2017-	51481 Folio de Matricula 050C-1842530.

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 323 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente:

Rude Fernando Alfana Prieto
Abogado 323 Área Jurídica Orip Zona Centro

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.





FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 11 de Julio de 2017 a las 10:51:55 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2017-51481 se calificaron las siguientes matriculas:

1842530

Nro Matricula: 1842530

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0233KNFZ
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 67 #67A-72/76 GARAJE 18 R.P.H. "EDIFICIO MULTIFAMILIAR EUCALIPTOS"
- 2) KR 67 67A 76 GJ 18 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 07-07-2017 Radicacion: 2017-51481 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 920 del: 12-05-2017 JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 2017-283 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

U/E: BANCO DE BOGOTA S.A.	8600029644		
A: LEGUIZAMON BARBOSA ROLANDO	79301008	X	

FIN DE ESTE DOCUMENTO

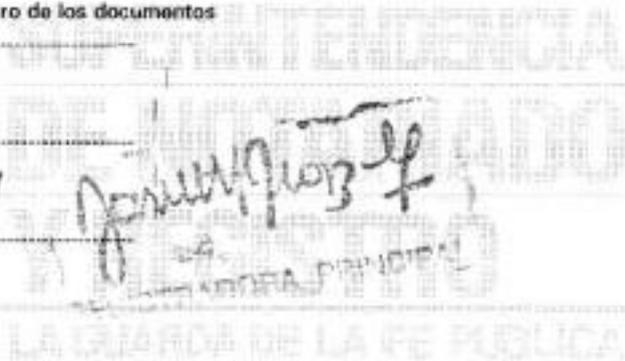
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:	El Registrador:
(Dia Mes Ano)	Firma

17 JUL 2017

ABOGA323.10



LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

364559565

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID63
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 07 de Julio de 2017 a las 03:13:57 p.m.
No. RADICACION: 2017-51481

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO DE BOGOTA
OFICIO No.: 920 del 12-05-2017 JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
e BOGOTA D. C.

MATRICULAS 1842530 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	19,000

			19,000
Total a Pagar:			\$ 19,000

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:19000

20

364559566

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID63
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 07 de Julio de 2017 a las 03:13:57 p.m.
No. RADICACION: 2017-418030

MATRICULA: 50C-1842530

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO DE BOGOTA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$15700
ASOCIADO AL TURNO No: 2017-51481
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

Bogotá D.C., Julio 12 de 2017,

ORIPBZC- 50C2017EE13079

Doctor (a)

Guillermo Torres Gordillo

Secretario Juzgado 27 Civil del Circuito

Carrera 10 N° 14 33 Piso 9

Bogotá D.C.

MUNICIPAL DE ORALIDAD

REFERENCIA:	SU OFICIO	920 de Mayo 12//2017
	PROCESO	Ejecutivo Singular N° 2017-1283
	DEMANDANTE	Banco de Bogotá Nit. 860002984-4
	DEMANDADO	Luz Amanda Leguizamón Barbosa CC. 41770820 y otros
	TURNO 2017-	51481 Folio de Matricula 050C-1842530.

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 323 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente;

Rude Fernando Aldana Prieto

Abogado 323 Área Jurídica Orip Zona Centro

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.





REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD
Carrera 10 # 14 - 33 P. 90. Tel 3 41 35 08

Bogotá D.C. 12 de Mayo del Año 2017

Oficio No. 920

Señor Registrador
INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS
Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2017 283 DE BANCO DE BOGOTA 860.002.964 4 contra LUZ AMANDA LEGUIZAMON BARBOSA 41.770.820, ROLANDO LEGUIZAMON BARBOSA 79.301.008 Y LA SOC. SABANA DIESEL LTDA 860.016.987 4.

Me permito comunicar a usted, que mediante auto de fecha cuatro (4) de mayo del año dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del proceso se la referencia, de conformidad con lo reglado en el art. 593 Numeral 1º. del C.G.P., numeral 1º, se decreta el EMBARGO del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C- 1842530 de esa ciudad, denunciado como de propiedad de la parte demandada ROLANDO LEGUIZAMON BARBOSA.

Así mismo, una vez inscrito el embargo deberá remitir éste oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el numero del proces y sus partes.

En caso de que este oficio presente, tachas o enmendaduras carece de validez

Atentamente,

ARE



(2)
10

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C.,

4 MAYO 2017

Rad. 2017-0283

Siendo procedente la solicitud que antecede, el despacho de conformidad con lo reglado en el art. 599 del CGP.,

DECRETA

El embargo del inmueble de propiedad de la parte demandada y que se identifica con No. 50C-1842530. Para tal efecto, librese comunicación a Registro de Instrumentos Públicos correspondientes. Art. 593 núm. 1º del CGP. OFÍCIESE.

Una vez inscrita la medida se dispondrá sobre su secuestro.

Se limitan las medidas cautelares a la decretada.

NOTIFIQUESE


JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 074

Hoy _____

- 8 MAYO 2017
QUILLERMO TORRES GORDILLO
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD
Carrera 10 # 14 - 33 P. 90. Tel 3 41 35 08

Bogotá D.C. 12 de Mayo del Año 2017

Oficio No. 920

Señor Registrador
INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS
Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2017 283 DE BANCO DE BOGOTA 860.002.964 4 contra LUZ AMANDA LEGUIZAMON BARBOSA 41.770.820, ROLANDO LEGUIZAMON BARBOSA 79.301.008 Y LA SOC. SABANA DIESEL LTDA 860.016.987 4.

Me permito comunicar a usted, que mediante auto de fecha cuatro (4) de mayo del año dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del proceso se la referencia, de conformidad con lo reglado en el art. 593 Numeral 1º. del C.G.P., numeral 1º, se decreta el EMBARGO del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1842530 de esa ciudad, denunciado como de propiedad de la parte demandada ROLANDO LEGUIZAMON BARBOSA.-

Así mismo, una vez inscrito el embargo deberá remitir este oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el numero del proces y sus partes.

En caso de que este oficio presente, tachas o enmendaduras carece de validez

Atentamente,

ARE





INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

Guía N° 1045016

Sr.

JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la entrega del COMUNICADO DIRECTO ART. 291 DEL C.G.P. de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO BANCO DAVIVIENDA S.A

DIRECCIÓN AV EL DORADO 68 C 61 PISO 10

CIUDAD BOGOTA

RESULTADO: EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

N° DE PROCESO 2017-0283

FECHA DE INGRESO 2019/03/29

FECHA DE ENTREGA 2019/04/01

Observaciones

OFICINA DE CORREO CON SELLO DAVIVIENDA
JR.D

FREDDY CERÓN MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO DE BOGOTA

PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS



EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal 9800134
NT 800.035.377-1

Resolución 002296 del 12 de Julio
de 2013 del Ministerio de Tecnologías
de la Información y las Comunicaciones

No.

01 1045016

1045016

13

FECHA Y HORA DE ENVÍO

12:00 | 29 | 03 | 2019

FECHA Y HORA DE ENTREGA

15 | 35 | 10 | 10 | 4 | 2019

REMITENTE

DESTINATARIO

JUZGADO
CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTÁ

PROCESO
2017-0280

NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA S.A

NOMBRE: BANCO DE BOGOTÁ

DIRECCIÓN: CL 36 # 7 47

CIUDAD: BOGOTÁ

TELÉFONO: 3820000



DAVIVIENDA



R-TOB-232281-2019

Fecha: Abr 1 2019 3:34PM

Folios: 1 Anexos: 0

Tipo Documental: Citación

Remitente: JUZGADO NOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE

Destino: 8015 - Depto. De Procesos Judiciales Especiales

Recibido por El Libertador:

NORMAL

Remite:

1045016

PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS

DAVIVIENDA	
RECIBIDO TORRE BOLIVAR	
OSTA	110931
TARIFA:	1 ABR. 2019 1.445
OTROS:	
PENDIENTE VERIFICACIÓN	
VALOR TOTAL:	HORA
Ve. 85.	8.14.445

Oficina de correo.

CONTRATO DE TRANSPORTE Y MENSAJERÍA EXPRESA

Entre EL LIBERTADOR S.A. en adelante LA COMPAÑIA Y EL REMITENTE hacen suerto el presente Contrato, que tiene por objeto la conducción de un lugar a otro en el tiempo convenido y a cambio de un precio, la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados por EL REMITENTE. Que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. DE LA ACEPTACION. El presente Contrato se entenderá aceptado por la COMPAÑIA una vez sea entregada la mercancía, bienes, objetos o documentos a enviar y sea pagado el precio, y por parte del REMITENTE una vez firma el anverso del presente documento. SEGUNDA. DEL RÉGIMEN APLICABLE. El presente contrato se regirá por el contenido en este documento y por las normas del código de comercio, cuando el envío o paquete no supere los dos (2) kilos de peso se aplicarán las cláusulas contenidas en el presente Contrato de Transporte y Mensajería Expresa y por lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 y demás normas regulatorias de la materia. TERCERA. DE LA GARA. El documento que se negocia y se ha diligenciado con el consentimiento del REMITENTE quien asegura que conoce y acepta su contenido motivo por el cual lo suscribe en el anverso del presente documento. CUARTA. DE LOS ENVÍOS. EL REMITENTE declara: 1. que se sufre o que tiene poder o derecho sobre las mercancías o documentos entregados a la COMPAÑIA y que actúa en representación del dueño o de quien tiene poder o derecho sobre las mercancías, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑIA. 2. Que la COMPAÑIA no ha examinado el contenido ni el embalaje de los sobres, paquetes, cajas o cajas entregadas a la COMPAÑIA. 3. Que la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑIA se encuentran debidamente nacionalizados y legalizados su peso y espacio en Colombia y que cumple con todas las normas de comercio exterior, aduanera, de la policía y de sanidad. 4. Que la mercancía, bienes, objetos y documentación entregados a la COMPAÑIA se encuentra debidamente embalados y rotulados de acuerdo a las características que exige cada elemento por su naturaleza. QUINTA. DE LOS OBJETOS PROHIBIDOS. EL REMITENTE se obliga con la COMPAÑIA A NO ENTREGARLE: 1. Papeles preciosos, metales preciosos, joyas, obras de arte, engravados o reliquias. 2. Dinero de cualquier denominación o moneda. 3. Títulos valores, o que representen o representen bienes valores, o que puedan convertirse en títulos valores, cheques de cualquier tipo, tarjetas débito o de crédito, u otro tipo de dinero plástico, estampillas. 4. Expedientes que hagan parte de procesos judiciales o pruebas judiciales. 5. Armas de cualquier tipo para las mismas. 6. Dineros que debido a su naturaleza o embalaje pueden causar daño a personas, bienes u objetos. 7. Productos o sustancias que tengan prohibida su comercialización, exportación o importación. 8. Productos, sustancias o plantas sustrógenas. 9. Materias biológicas de todo tipo como plantas, semillas embriones entre otros. 10. Sustancias explosivas detonantes. 11. Fieles, confiterías o demás consideradas como peligrosas. SEXTA. DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL REMITENTE. EL REMITENTE se obliga a: 1. Entregar a la COMPAÑIA la mercancía, bienes, objetos o documentos embalados en las condiciones y por la naturaleza de cada objeto sea necesario. 2. Rotularlos de acuerdo a la naturaleza de cada objeto. 3. A responder e indemnizar a la COMPAÑIA o a TERCEROS por los daños cometidos por falta o deficiencias de embalaje o sobre la no información de las condiciones especiales de manejo del envío o condiciones especiales del envío. 4. A suministrar o informar a la COMPAÑIA antes del despacho del envío de la mercancía, bienes, objetos o documentos la información que sea necesaria para el cumplimiento del servicio contratado con la COMPAÑIA a fin de cumplir con las formalidades en materia de aduanera, sanitaria y consumo. LA COMPAÑIA no examinará la idoneidad de tales documentos y será por su cargo la entrega de la totalidad de los documentos necesarios para el cumplimiento del envío. 5. A pagar en el momento estipulado el precio o valor de los servicios prestados por la COMPAÑIA. SEPTIMA. DE LA INFORMACION POR PARTE DEL REMITENTE. EL REMITENTE al entregar la mercancía, bienes, objetos o documentos indicará inmediatamente a la COMPAÑIA la siguiente información: 1. Nombre del destinatario. 2. Dirección del destinatario. 3. El lugar de la entrega. 4. La naturaleza de la entrega. 5. El valor. 6. El peso. 7. El número. 8. El volumen. 9. Las características de la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑIA. 10. Si la mercancía, bienes, objetos o documentos requieren de unas condiciones especiales de carga, empaque, distribución o si requieren de un manejo técnico o de otras condiciones especiales. OCTAVA. DE LAS INDEMNIZACIONES DE ENVÍO. LA COMPAÑIA no será responsable por la pérdida o daño total del objeto enviado. NOVENA. DE LA EXEMCIÓN DE RESPONSABILIDAD PARA ENVÍO. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. De sujetará a lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 que regula la mensajería expresa. Será de cinco (5) veces el valor de la tarifa, pagada por EL REMITENTE hasta un máximo de un salario mínimo mensual vigente por la pérdida o daño total del objeto enviado. DÉCIMA. DE LA EXEMCIÓN DE RESPONSABILIDAD PARA ENVÍO. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. LA COMPAÑIA no será responsable por la inexecución o ejecución defectuosa o tardía de sus obligaciones dentro del Contrato si prueba que lo debió de imputar a la culpa del remitente. Cuando se de el despacho de envío por parte de autoridades de policía, administrativas, judiciales o aduaneras. 5. Cuando el fuerza mayor o caso fortuito. 2. Cuando se trate de envíos que contengan objetos prohibidos. 3. Cuando se defraude en el valor declarado. 4. Cuando se de el despacho de envío por parte de autoridades de policía, administrativas, judiciales o aduaneras. 5. Cuando el destinatario no da a actos de comercio, guerra, revolución, sedición, epidemia, y demás eventos de caso fortuito. DÉCIMA. DE LAS CONTROVERSIAS. Las controversias que se susciten entre la COMPAÑIA Y EL REMITENTE se resolverán por intermedio de un tribunal de arbitraje que será integrado por un (1) árbitro designado que resolverá en derecho, lo anterior se someterá a lo dispuesto en la Ley 1563 de 2012.

[Empty box]

No. Consecutivo

JUZGADO: NOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

DIRECCION: CARRERA 10 No. 14-33 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA PISO 1

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART 291

Señor(a)

BANCO DAVIVIENDA S.A

Dirección: AV EL DORADO 68 C- 61 PISO 10

DD	MM	AAAA
28 MAR 2019		
Servicio Postal Autorizado		

Ciudad: BOGOTA

Fecha de la Providencia

No. Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	DD	MM	AAAA
27 2017-283	Ejecutivo de menor cuantía	06	MAR	2019

Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A

Demandado: SABANA DIESEL LIMITADA, LUZ AMANDA LEGUIZAMON BARBOSA Y ROLANDO LEGUIZAMON BARBOSA

Sírvase comparecer a este Despacho dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación con el propósito de notificarle personalmente la providencia proferida en el proceso indicado, donde libro mandamiento de pago y ordeno citarlo

Empleado Responsable

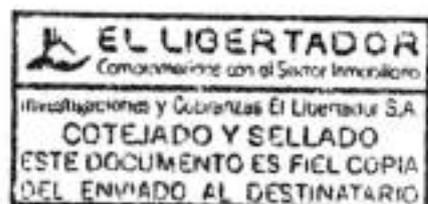
PIEDAD PIEDRAHITA

Nombre

Parte Interesada

PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS

Nombre



4 Folios 15
Vet

Señor
JUEZ NOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA D.C
E. S. D.

origen 27 Q. MPAL 3282-144-9

29483 29-APR-'19 16:29

Ref: Proceso Ejecutivo # 2017-283
Demandante: BANCO DE BOGOTA
Demandado: SABANA DIESEL LIMITADA Y OTROS

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS, mayor de edad identificada con la cedula de ciudadanía No. 24.999.677 de Pueblo Rico (Risaralda), portadora de la T.P. No. 62.985 del C.S. de la J, actuando como apoderada especial del BANCO DE BOGOTA en el proceso de la referencia, allego citatorio cotejado del envío realizado al ACREEDOR HIPOTECARIO **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, el cual arrojó resultados positivos, según lo establecido en el art. 291 del C.G.P.

Por lo anterior solicito se elaboren los avisos según lo estipulado en el art. 292 del C.G.P.

Del señor Juez,

~~PIEDAD PIEDRAHITA~~
PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS
C.C No. 24.999.677 de Pueblo Rico Rsa
T.P. 62.985 del C.S.J.

100-101 21-200-23 10023

02.05.2013 10:00:00

dos



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

02 MAY 2013

Al despacho del Señor (a) juez (a) _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O
INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : LA SUCURSAL : BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matricula No: 00566835 del 27 de septiembre de 1993

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 18 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Tamaño Empresa: Grande

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: AV EL DORADO NO. 68C-61 P 10
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial:
notificacionesjudiciales@davivienda.com

Dirección Comercial: calle 28 No. 13a 15 piso 14
Municipio: Bogotá D.C.
Email Comercial: notificacionesjudiciales@davivienda.com

CERTIFICA:

Que por Documento Privado del 14 de agosto de 1997, inscrito el 21 de agosto de 1997 bajo el No.78.087 del libro VI la sucursal cambio su nombre de: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, por el de: BANCO DAVIVIENDA.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 557 de la Junta Directiva, del 25 de mayo de 1999, inscrita el 4 de junio de 1999 bajo el número 88655 del libro VI, aclaran el nombre de la sucursal en el sentido de indicar que el nombre correcto es: Sucursal Bogotá del BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

Que por Acta de la Junta Directiva del 29 de junio de 2010, inscrita el 11 de agosto de 2010 bajo el número 189834 del libro VI, la sucursal de la referencia cambio su nombre de: Sucursal Bogotá del BANCO DAVIVIENDA S.A., por el de: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que por Acta No 836 de la Junta Directiva del 26 de junio de 2012, inscrita el 15 de agosto de 2012 bajo el número 00214086 del libro VI, la sucursal de la referencia cambio su nombre de: Regional Bogotá y Cundinamarca, por el de: BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA.

CERTIFICA:

Que por E.P. No. 3890 Notaria 18 de Santa Fe de Bogotá, del 25 de julio de 1997, inscrita el 30 de julio de 1997, bajo el No. 77720 del libro VI, la casa matriz se convirtió de CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA en banco comercial bajo el nombre de: BANCO DAVIVIENDA S.A..

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 4541 del 28 de agosto de 2000 inscrita el 20 de noviembre de 2000 bajo el No. 97079 del libro VI, BANCO DAVIVIENDA S.A. Adquiere la totalidad de las acciones de la sociedad DELTA BOLIVAR COMPAÑA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., absorbiendo la empresa y patrimonio. En consecuencia DAVIVIENDA adquiere el pleno derecho y titularidad de todos los bienes de DELTA. Entidad que queda disuelta.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2369 del 27 de abril de 2006 de la Notaria 1 de Bogotá D.C., inscrita el 22 de mayo de 2006 bajo el número 133120 del libro VI, la sociedad propietaria de la sucursal de la referencia absorbió mediante fusión a la sociedad BANSUPERIOR S.A., la cual se disuelve sin liquidarse.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 7019 de la Notaria 71 de Bogotá D.C., del 29 de agosto de 2007, inscrita el 11 de septiembre de 2007 bajo el número 152980 del libro VI, la sociedad propietaria de la sucursal de la referencia absorbió mediante fusión a la sociedad GRAN BANCO S A, la cual se disuelve sin liquidarse.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 9557 de la Notaria 29 de Bogotá D.C., del 31 de julio de 2012, inscrita el 21 de septiembre de 2012 bajo el número 00215275 del libro VI, reforma casa principal: En virtud de la

fusión, la sociedad Banco Davivienda S A, absorbe a la sociedad CONFINANCIERA S.A. Compañía de financiamiento la cual se disuelve sin liquidarse.

CERTIFICA:

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0003890	1997/07/25	Notaría 18	1997/07/30	00077720
0004541	2000/08/28	Notaría 18	2000/11/20	00097079
0000722	2007/12/11	Junta Directiva	2008/02/20	00159867
0000725	2008/01/22	Junta Directiva	2008/03/11	00160927
9557	2012/07/31	Notaría 29	2012/09/21	00215275

CERTIFICA:

Actividad Principal:

6412 (Bancos Comerciales)

CERTIFICA:

**** Nombramientos ****

Que por Acta no. 961 de Junta Directiva del 24 de abril de 2018, inscrita el 3 de agosto de 2018 bajo el número 00284634 del libro VI, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE	
PULIDO CASTRO JUAN CARLOS	C.C. 000000080420590

Que por Acta no. 836 de Junta Directiva del 26 de junio de 2012, inscrita el 30 de agosto de 2012 bajo el número 00214536 del libro VI, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
SUPLENTE DEL GERENTE	
RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO	C.C. 000000041698402
SUPLENTE DEL GERENTE	
ROMERO VARGAS YEBRAIL	C.C. 000000079571743
SUPLENTE DEL GERENTE	
ROBAYO RUBIO ELIANA PATRICIA	C.C. 000000052079940
SUPLENTE DEL GERENTE	
DIAZ DIAZ VICTOR LUIS	C.C. 000000004103780

Que por Acta no. 914 de Junta Directiva del 23 de febrero de 2016, inscrita el 20 de mayo de 2016 bajo el número 00257789 del libro VI, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
representante legal para efectos judiciales	

VARGAS MATEUS VICTORIA EUGENIA C.C. 000000037860416
Que por Acta no. 945 de Junta Directiva del 25 de julio de 2017,
inscrita el 14 de noviembre de 2017 bajo el número 00275786 del libro
VI, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
--------	----------------

REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES

DURAN VINAZCO RICARDO	C.C. 000000079311738
-----------------------	----------------------

Que por Acta no. 858 de Junta Directiva del 18 de junio de 2013,
inscrita el 4 de septiembre de 2013 bajo el número 00226158 del libro
VI, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
--------	----------------

REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS

GOMEZ DURAN CLARA INES	C.C. 000000039694574
------------------------	----------------------

Que por Acta no. 874 de Junta Directiva del 11 de marzo de 2014,
inscrita el 3 de junio de 2014 bajo el número 00234770 del libro VI,
fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
--------	----------------

SUPLENTE DEL GERENTE

ACOSTA CANO JUAN LEONARDO	C.C. 000000079687925
---------------------------	----------------------

SUPLENTE DEL GERENTE

GUTIERREZ MEJIA ANGELA MERCEDES	C.C. 000000041920573
---------------------------------	----------------------

Que por Acta no. 836 de Junta Directiva del 26 de junio de 2012,
inscrita el 30 de agosto de 2012 bajo el número 00214536 del libro VI,
fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
--------	----------------

representante legal para efectos judiciales y administrativos

LINARES RICO MARITZA LILIANA	C.C. 000000051993426
------------------------------	----------------------

representante legal para efectos judiciales y administrativos

RIVERA MEJIA BERNARDO ENRIQUE	C.C. 000000088218527
-------------------------------	----------------------

representante legal para efectos judiciales y administrativos

TRIANA CASTILLO JACKELIN	C.C. 000000052167151
--------------------------	----------------------

representante legal para efectos judiciales y administrativos

VIVAS AGUILERA AIDA MARINA	C.C. 000000051692032
----------------------------	----------------------

representante legal para efectos judiciales y administrativos

LOZANO DELGADO EDUARDO	C.C. 000000019313996
------------------------	----------------------

representante legal para efectos judiciales y administrativos

CARRILLO RIVERA ANDRES FERNANDO	C.C. 000000007226734
---------------------------------	----------------------

representante legal para efectos judiciales y administrativos

BENAVIDES ZARATE ALFREDO	C.C. 000000079283505
--------------------------	----------------------

representante legal para efectos judiciales y administrativos

ALARCON ROJAS RODOLFO ALEJANDRO	C.C. 000000014220199
---------------------------------	----------------------

representante legal para efectos judiciales y administrativos

RIVERA MARIN ALBERTO DE JESUS	C.C. 000000008693620
-------------------------------	----------------------

Que por Acta no. 973 de Junta Directiva del 11 de diciembre de 2018,
inscrita el 22 de marzo de 2019 bajo el número 00292684 del libro VI,
fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
--------	----------------

REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES

BAQUERO MALDONADO ZULMA ROCIO	C.C. 000000052152059
-------------------------------	----------------------

Que por Acta no. 974 de Junta Directiva del 29 de enero de 2019,
inscrita el 22 de marzo de 2019 bajo el número 00292685 del libro VI,
fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
--------	----------------

REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES

ROJAS FRANKY MARCELA	C.C. 000000052252439
----------------------	----------------------



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119349354CE941

31 de mayo de 2019 Hora 11:06:56

0119349354 Página: 3 de 4
* * * * *

CERTIFICA:

Sin perjuicio en lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 859 de la Junta Directiva, del 16 de julio de 2013, inscrita el 30 de agosto de 2013, bajo el No. 00226026 del libro VI, se remueve a Ruiz Paniagua Gloria Amparo como representante legal (suplente del gerente).

CERTIFICA:

Sin perjuicio en lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 874 de la Junta Directiva, del 11 de marzo de 2014, inscrita el 30 de mayo de 2014, bajo el No. 00234684 del libro VI, se remueve a Eliana Patricia Robayo Rubio como representante legal (suplente del gerente) y a Juan Leonardo Acosta Cano como representante legal para efectos judiciales y administrativos.

CERTIFICA:

Sin perjuicio en lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 907 de la Junta Directiva, del 27 de octubre de 2015, inscrita el 3 de febrero de 2016, bajo los Nos. 00253988 y 00253989 del libro VI, se remueve a Aida Marina Vivas Aguilera y Clara Inés Gómez Duran como representantes legales para efectos judiciales y administrativos.

CERTIFICA:

Sin perjuicio en lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, mediante acta No. 945 de la Junta Directiva, del 25 de julio 2017, inscrita el 14 de noviembre de 2017, bajo los Nos. 00275788 del libro VI, se remueve a Romero Vargas Yebraíl como suplente del representante legal para efectos judiciales y administrativos.

CERTIFICA:

Sin perjuicio en lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 971 de la Junta de Directiva, del 6 de noviembre de 2018, inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00289963 del libro VI, se aprueba la remoción del señor Ricardo Duran Vinazco como representante legal para efectos judiciales.

CERTIFICA:

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 973 de la Junta Directiva, del 11 de diciembre de 2018, inscrita el 22 de Marzo de 2019, bajo el No. 00292695 del libro IX, se revocó la designación de la señora Angela Mercedes Gutiérrez Mejía como Suplente del Representante legal (Suplente del Gerente).

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal para efectos Judiciales: Será representante legal para efectos judiciales del BANCO DAVIVIENDA S.A.

Para actuaciones judiciales de cualquier naturaleza, ante cualquier juzgado, tribunal, superintendencia, notaría, centro de conciliación, tanto en calidad de demandante, demandado, acreedor, deudor y/o cualquier otra calidad, en todos los municipios del departamento de Cundinamarca, así como en los demás municipios en los que se establezcan agencias dependientes de la regional Bogotá y Cundinamarca del BANCO DAVIVIENDA. Este representante tendrá las facultades para constituir apoderados, conciliar, desistir, transigir, absolver interrogatorios de parte, atender cualquier tipo de diligencia judicial y, en general, para tomar todas las decisiones y realizar todas las gestiones necesarias en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. Así mismo, este representante tendrá las facultades para conciliar hasta por la suma de trescientos millones de pesos m/cte. (\$300.000.000), en cada caso. Facultades del Representante Legal para Efectos Judiciales Zulma Rocio Baquero Maldonado: Será representante legal para efectos judiciales del BANCO DAVIVIENDA SA. para actuaciones judiciales de cualquier naturaleza, ante cualquier juzgado, tribunal, superintendencia, notaría, centro de conciliación, tanto en calidad de demandante, demandado, acreedor, deudor y/o cualquier otra calidad, en todos los municipios del Departamento de Cundinamarca, así como en los demás municipios en los que se establezcan agencias dependientes de la Regional Bogotá y Cundinamarca del BANCO DAVIVIENDA. Este representante tendrá las facultades para constituir apoderados, conciliar, desistir, transigir, absolver interrogatorios de parte, atender cualquier tipo de diligencia judicial y, en general, para tomar todas las decisiones y realizar todas las gestiones necesarias en nombre del BANCO DAVIVIENDA SA. Se aclaró que este nombramiento es adicional a los suplentes actualmente designados y posesionados. Así mismo, este representante tendrá las facultades para conciliar hasta por la suma de quinientos millones de pesos M/Cte. (\$500.000.000), en cada caso.

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: Facultades del gerente y suplente del gerente: El gerente y el suplente del gerente tendrán las facultades que han sido otorgadas en el artículo 74 del estatuto orgánico del sistema financiero, el cual indica: la persona que ejerza la gerencia de un establecimiento bancario, (...) sea como gerente o subgerente, tendrá la personería para todos los efectos legales y se presume, en ejercicio de su cargo, que tiene autorización de la respectiva junta para llevar la representación obligar a la entidad frente terceros, aunque no exhiba la constancia de tal autorización (...). El suplente del gerente ejercerá sus facultades en las ausencias accidentales, temporales o absolutas del gerente. Facultades del representante legal para efectos judiciales administrativos: Los representantes legales para efectos judiciales y administrativos tendrán la representación legal del BANCO DAVIVIENDA S.A. En la regional Bogotá y Cundinamarca para actuaciones prejudiciales, judiciales o administrativas, cualquiera que sea su naturaleza, tanto en calidad de demandante, demandado o de cualquier otra índole. Estos representantes tendrán facultades para constituir apoderados, conciliar, transigir y en general para tomar todas las decisiones y realizar todas las gestiones necesarias en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. Hasta por la suma de \$300.000.000.00 en cada uno de los casos. Los representantes nombrados podrán actuar conjunta o separadamente.



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119349354CE941

31 de mayo de 2019 Hora 11:06:56

0119349354 Página: 4 de 4

* * * * *

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de * * *
* * * funcionamiento en ningún caso * * *

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

** Este certificado refleja la situación jurídica de la **
** sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. **

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: \$ 5,800

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y

cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999. .

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



73834 31-MAY-'19 14:26

v.



Señora

JUEZ 09 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

REF: Ejecutivo Singular de BANCO DE BOGOTÁ contra SABANA DIESEL Y OTROS (origen Juzgado 27 Civil Municipal)

Asunto: Notificación como Acreedor

OF Despacho
4226-2019-PA-9

Guillermo

OF.EJ.CIV.NUM RADICAZ

73834 31-MAY-19 14:26

Rad.: 2017 - 00283

OTROS

JACKELIN TRIANA CASTILLO, identificada tal y como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal del BANCO DAVIVIENDA S. A., conforme al certificado de representación legal adjunto, por medio del presente escrito me permito manifestar a su Despacho que me doy por notificada de la citación que se hace a la entidad que represento como acreedor hipotecario, y que no haremos exigible la hipoteca constituida mediante escritura 1461 de 14 de junio de 2012 de la Notaría 33 del Circulo de Bogotá que afecta al inmueble identificado con matrícula 50C-1842530, toda vez que **EL CRÉDITO 05700009300274423 Y LA HIPOTECA QUE RESPALDABA LAS OBLIGACIONES FUERON CEDIDOS ABANCO DE BOGOTÁ, el 23 de julio de 2014, por lo que se DEBE CITAR A ESA ENTIDAD** como cesionaria de la hipoteca en mención y por la que se nos convoca en el proceso de la referencia, para que hagan valer sus derechos.

Esperamos de esta forma dejar atendida su solicitud; cualquier información adicional con gusto será suministrada

Atentamente,

JACKELIN TRIANA CASTILLO
C. C. No. 52.167.151 de Bogotá
BANCO DAVIVIENDA S. A.

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL DE: 06 JUN 2019

VIGILADO Superintendencia de Bancos y Seguros

Banco Davivienda S.A.



Carrera 13 No. 32 42. PBX: 7462929
PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO
NOTARIO 29 (B) DE BOGOTA D.C.



Que: JACKELIN TRIANA CASTILLO quien se identificó con C.C. número. 52167151 y T.P. 91741 C.S.J, declaró: Que reconoce como suya la FIRMA impuesta en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia, al lado de este sello

NOTARIA 29

31/05/2019
Func. o: JULIO





Señora

JUEZ 09 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

REF: Ejecutivo Singular de BANCO DE BOGOTÁ contra SABANA DIESEL Y OTROS (origen Juzgado 27 Civil Municipal)

9

Despacho.
2-5-19.

Asunto: Notificación como Acreedor

Rad.: 2017 - 00283

OTROS

JACKELIN TRIANA CASTILLO, identificada tal y como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal del BANCO DAVIVIENDA S. A., conforme al certificado de representación legal adjunto, por medio del presente escrito me permito manifestar a su Despacho que me doy por notificada de la citación que se hace a la entidad que represento como acreedor hipotecario, y que no haremos exigible la hipoteca constituida mediante escritura 1461 de 14 de junio de 2012 de la Notaría 33 del Circulo de Bogotá que afecta al inmueble identificado con matrícula 50C-1842530, toda vez que **EL CRÉDITO 05700009300274423 Y LA HIPOTECA QUE RESPALDABA LAS OBLIGACIONES FUERON CEDIDOS ABANCO DE BOGOTÁ, el 23 de julio de 2014, por lo que se DEBE CITAR A ESA ENTIDAD** como cesionaria de la hipoteca en mención y por la que se nos convoca en el proceso de la referencia, para que hagan valer sus derechos.

Esperamos de esta forma dejar atendida su solicitud; cualquier información adicional con gusto será suministrada

Atentamente,


JACKELIN TRIANA CASTILLO
C. C. No. 52.167.151 de Bogotá
BANCO DAVIVIENDA S. A.

OF. EJEC. CIVIL MPRL
11972-23-0001-15 1447

San
despacho

3993-73-9



NOTARIA 29

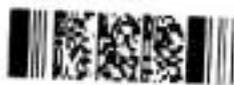
DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA S.A.S.

Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO

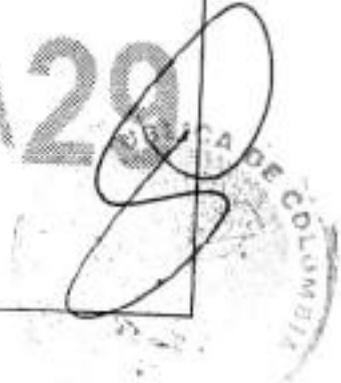
NOTARIO 29 DE BOGOTA D.C.



Que: JACKELIN TRIANA CASTILLO quien se identificó con C.C. número. 52167151 y T.P. 91741 C.S.J, declaró: Que reconoce como suya la FIRMA impuesta en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia, al lado de este sello

Handwritten signature

NOTARIA 29



21/05/2019

Mes: JULIO



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 11933378948E9D

6 de mayo de 2019 Hora 14:22:13

0119333789

Página: 1 de 4

* * * * *

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matriculas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : LA SUCURSAL : BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 00566835 del 27 de septiembre de 1993

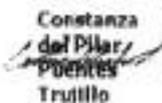
CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 18 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Tamaño Empresa: Grande

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: AV EL DORADO NO. 68C-61 P 10
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Dirección Comercial: calle 28 No. 13a 15 piso 14
Municipio: Bogotá D.C.
Email Comercial: notificacionesjudiciales@davivienda.com



CERTIFICA:

Que por Documento Privado del 14 de agosto de 1997, inscrito el 21 de agosto de 1997 bajo el No.78.087 del libro VI la sucursal cambio su nombre de: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, por el de: BANCO DAVIVIENDA.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 557 de la Junta Directiva, del 25 de mayo de 1999, inscrita el 4 de junio de 1999 bajo el número 88655 del libro VI, aclaran el nombre de la sucursal en el sentido de indicar que el nombre correcto es: Sucursal Bogotá del BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

Que por Acta de la Junta Directiva del 29 de junio de 2010, inscrita el 11 de agosto de 2010 bajo el número 189834 del libro VI, la sucursal de la referencia cambio su nombre de: Sucursal Bogotá del BANCO DAVIVIENDA S.A., por el de: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que por Acta No 836 de la Junta Directiva del 26 de junio de 2012, inscrita el 15 de agosto de 2012 bajo el número 00214086 del libro V la sucursal de la referencia cambio su nombre de: Regional Bogotá y Cundinamarca, por el de: BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA.

CERTIFICA:

Que por E.P. No. 3890 Notaría 18 de Santa Fe de Bogotá, del 25 de julio de 1997, inscrita el 30 de julio de 1997, bajo el No. 77720 del libro VI, la casa matriz se convirtió de CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA en banco comercial bajo el nombre de: BANCO DAVIVIENDA S.A..

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 4541 del 28 de agosto de 2000 inscrita el 20 de noviembre de 2000 bajo el No. 97079 del libro VI, BANCO DAVIVIENDA S.A. Adquiere la totalidad de las acciones de la sociedad DELTA BOLIVAR COMPAÑA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., absorbiendo la empresa y patrimonio. En consecuencia DAVIVIENDA adquiere el pleno derecho y titularidad de todos los bienes de DELTA. Entidad que queda disuelta.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2369 del 27 de abril de 2006 de la Notaría 1 de Bogotá D.C., inscrita el 22 de mayo de 2006 bajo el número 133120 del libro VI, la sociedad propietaria de la sucursal de la referencia absorbió mediante fusión a la sociedad BANSUPERIOR S.A., la cual se disuelve sin liquidarse.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 7019 de la Notaría 71 de Bogotá D.C., del 29 de agosto de 2007, inscrita el 11 de septiembre de 2007 bajo el número 152980 del libro VI, la sociedad propietaria de la sucursal de la referencia absorbió mediante fusión a la sociedad GRAN BANCO S A, la cual se disuelve sin liquidarse.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 9557 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 31 de julio de 2012, inscrita el 21 de septiembre de 2012 bajo el número 00215275 del libro VI, reforma casa principal: En virtud de la



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 11933378948E9D

6 de mayo de 2019 Hora 14:22:13

0119333789 Página: 2 de 4

fusión, la sociedad Banco Davivienda S A, absorbe a la sociedad CONFINANCIERA S.A. Compañía de financiamiento la cual se disuelve sin liquidarse.

CERTIFICA:

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0003890	1997/07/25	Notaría 18	1997/07/30	00077720
0004541	2000/08/28	Notaría 18	2000/11/20	00097079
0000722	2007/12/11	Junta Directiva	2008/02/20	00159867
0000725	2008/01/22	Junta Directiva	2008/03/11	00160927
9557	2012/07/31	Notaría 29	2012/09/21	00215275

CERTIFICA:

Actividad Principal:
6412 (Bancos Comerciales)

CERTIFICA:

** Nombramientos **

Que por Acta no. 961 de Junta Directiva del 24 de abril de 2018, inscrita el 3 de agosto de 2018 bajo el número 00284634 del libro VI, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE PULIDO CASTRO JUAN CARLOS	C.C. 000000080420590

Que por Acta no. 836 de Junta Directiva del 26 de junio de 2012, inscrita el 30 de agosto de 2012 bajo el número 00214536 del libro VI, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
SUPLENTE DEL GERENTE RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO	C.C. 000000041698402
SUPLENTE DEL GERENTE ROMERO VARGAS YEBRAIL	C.C. 000000079571743
SUPLENTE DEL GERENTE ROBAYO RUBIO ELIANA PATRICIA	C.C. 000000052079940
SUPLENTE DEL GERENTE DIAZ DIAZ VICTOR LUIS	C.C. 000000004103780

Que por Acta no. 914 de Junta Directiva del 23 de febrero de 2016, inscrita el 20 de mayo de 2016 bajo el número 00257789 del libro VI, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
representante legal para efectos judiciales	

VARGAS MATEUS VICTORIA EUGENIA C.C. 000000037860416
Que por Acta no. 945 de Junta Directiva del 25 de julio de 2017,
inscrita el 14 de noviembre de 2017 bajo el número 00275786 del libro
VI, fue (ron) nombrado (s):

Nombre Identificación

REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES

DURAN VINAZCO RICARDO C.C. 000000079311738

Que por Acta no. 858 de Junta Directiva del 18 de junio de 2013,
inscrita el 4 de septiembre de 2013 bajo el número 00226158 del libro
VI, fue (ron) nombrado (s):

Nombre Identificación

REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS

GOMEZ DURAN CLARA INES C.C. 000000039694574

Que por Acta no. 874 de Junta Directiva del 11 de marzo de 2014,
inscrita el 3 de junio de 2014 bajo el número 00234770 del libro VI,
fue (ron) nombrado (s):

Nombre Identificación

SUPLENTE DEL GERENTE

ACOSTA CANO JUAN LEONARDO C.C. 000000079687925

SUPLENTE DEL GERENTE

GUTIERREZ MEJIA ANGELA MERCEDES C.C. 000000041920573

Que por Acta no. 836 de Junta Directiva del 26 de junio de 2012,
inscrita el 30 de agosto de 2012 bajo el número 00214536 del libro VI,
fue (ron) nombrado (s):

Nombre Identificación

representante legal para efectos judiciales y administrativos

LINARES RICO MARITZA LILIANA C.C. 000000051993426

representante legal para efectos judiciales y administrativos

RIVERA MEJIA BERNARDO ENRIQUE C.C. 000000088218527

representante legal para efectos judiciales y administrativos

TRIANA CASTILLO JACKELIN C.C. 000000052167151

representante legal para efectos judiciales y administrativos

VIVAS AGUILERA AIDA MARINA C.C. 000000051692032

representante legal para efectos judiciales y administrativos

LOZANO DELGADO EDUARDO C.C. 000000019313996

representante legal para efectos judiciales y administrativos

CARRILLO RIVERA ANDRES FERNANDO C.C. 000000007226734

representante legal para efectos judiciales y administrativos

BENAVIDES ZARATE ALFREDO C.C. 000000079283505

representante legal para efectos judiciales y administrativos

ALARCON ROJAS RODOLFO ALEJANDRO C.C. 000000014220199

representante legal para efectos judiciales y administrativos

RIVERA MARIN ALBERTO DE JESUS C.C. 000000008693620

Que por Acta no. 973 de Junta Directiva del 11 de diciembre de 2018,
inscrita el 22 de marzo de 2019 bajo el número 00292684 del libro VI,
fue (ron) nombrado (s):

Nombre Identificación

REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES

BAQUERO MALDONADO ZULMA ROCIO C.C. 000000052152059

Que por Acta no. 974 de Junta Directiva del 29 de enero de 2019,
inscrita el 22 de marzo de 2019 bajo el número 00292685 del libro VI,
fue (ron) nombrado (s):

Nombre Identificación

REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES

ROJAS FRANKY MARCELA C.C. 000000052252439



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 11933378948E9D

6 de mayo de 2019 Hora 14:22:13

0119333789

Página: 3 de 4

* * * * *

CERTIFICA:

Sin perjuicio en lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 859 de la Junta Directiva, del 16 de julio de 2013, inscrita el 30 de agosto de 2013, bajo el No. 00226026 del libro VI, se remueve a Ruiz Paniagua Gloria Amparo como representante legal (suplente del gerente).

CERTIFICA:

Sin perjuicio en lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 874 de la Junta Directiva, del 11 de marzo de 2014, inscrita el 30 de mayo de 2014, bajo el No. 00234684 del libro VI, se remueve a Eliana Patricia Robayo Rubio como representante legal (suplente del gerente) y a Juan Leonardo Acosta Cano como representante legal para efectos judiciales y administrativos.

CERTIFICA:

Sin perjuicio en lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 907 de la Junta Directiva, del 27 de octubre de 2015, inscrita el 3 de febrero de 2016, bajo los Nos. 00253988 y 00253989 del libro VI, se remueve a Aida Marina Vivas Aguilera y Clara Inés Gómez Duran como representantes legales para efectos judiciales y administrativos.

CERTIFICA:

Sin perjuicio en lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, mediante acta No. 945 de la Junta Directiva, del 25 de julio 2017, inscrita el 14 de noviembre de 2017, bajo los Nos. 00275788 del libro VI, se remueve a Romero Vargas Yebraíl como suplente del representante legal para efectos judiciales y administrativos.

CERTIFICA:

Sin perjuicio en lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 971 de la Junta de Directiva, del 6 de noviembre de 2018, inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00289963 del libro VI, se aprueba la remoción del señor Ricardo Duran Vinazco como representante legal para efectos judiciales.

CERTIFICA:

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 973 de la Junta Directiva, del 11 de diciembre de 2018, inscrita el 22 de Marzo de 2019, bajo el No. 00292695 del libro IX, se revocó la designación de la señora Angela Mercedes Gutiérrez Mejía como Suplente del Representante legal (Suplente del Gerente).

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal para efectos Judiciales: Será representante legal para efectos judiciales del BANCO DAVIVIENDA S.A.

Para actuaciones judiciales de cualquier naturaleza, ante cualquier juzgado, tribunal, superintendencia, notaría, centro de conciliación, tanto en calidad de demandante, demandado, acreedor, deudor y/o cualquier otra calidad, en todos los municipios del departamento de Cundinamarca, así como en los demás municipios en los que se establezcan agencias dependientes de la regional Bogotá y Cundinamarca del BANCO DAVIVIENDA. Este representante tendrá las facultades para constituir apoderados, conciliar, desistir, transigir, absolver interrogatorios de parte, atender cualquier tipo de diligencia judicial y, en general, para tomar todas las decisiones y realizar todas las gestiones necesarias en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. Así mismo, este representante tendrá las facultades para conciliar hasta por la suma de trescientos millones de pesos m/cte. (\$300.000.000), en cada caso. Facultades del Representante Legal para Efectos Judiciales Zulma Rocio Baquero Maldonado: Será representante legal para efectos judiciales del BANCO DAVIVIENDA SA. para actuaciones judiciales de cualquier naturaleza, ante cualquier juzgado, tribunal, superintendencia, notaría, centro de conciliación, tanto en calidad de demandante, demandado, acreedor, deudor y/o cualquier otra calidad, todos los municipios del Departamento de Cundinamarca, así como en los demás municipios en los que se establezcan agencias dependientes de la Regional Bogotá y Cundinamarca del BANCO DAVIVIENDA. Este representante tendrá las facultades para constituir apoderados, conciliar, desistir, transigir, absolver interrogatorios de parte, atender cualquier tipo de diligencia judicial y, en general, para tomar todas las decisiones y realizar todas las gestiones necesarias en nombre del BANCO DAVIVIENDA SA. Se aclaró que este nombramiento es adicional a los suplentes actualmente designados y posesionados. Así mismo, este representante tendrá las facultades para conciliar hasta por la suma de quinientos millones de pesos M/Cte. (\$500.000.000), en cada caso.

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: Facultades del gerente y suplente del gerente: El gerente y el suplente del gerente tendrán las facultades que han sido otorgadas en el artículo 74 del estatuto orgánico del sistema financiero, el cual indica: la persona que ejerza la gerencia de un establecimiento bancario, (...) sea como gerente o subgerente, tendrá la personería para todos los efectos legales y se presume, en ejercicio de su cargo, que tiene autorización de la respectiva junta para llevar la representación obligar a la entidad frente terceros, aunque no exhiba la constancia de tal autorización (...). El suplente del gerente ejercerá sus facultades en las ausencias accidentales, temporales o absolutas del gerente. Facultades del representante legal para efectos judiciales administrativos: Los representantes legales para efectos judiciales y administrativos tendrán la representación legal del BANCO DAVIVIENDA S.A. En la regional Bogotá y Cundinamarca para actuaciones prejudiciales, judiciales o administrativas, cualquiera que sea su naturaleza, tanto en calidad de demandante, demandado o de cualquier otra índole. Estos representantes tendrán facultades para constituir apoderados, conciliar, transigir y en general para tomar todas las decisiones y realizar todas las gestiones necesarias en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. Hasta por la suma de \$300.000.000.00 en cada uno de los casos. Los representantes nombrados podrán actuar conjunta o separadamente.



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 11933378948E9D

6 de mayo de 2019 Hora 14:22:13

0119333789

Página: 4 de 4

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación. Siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

*** El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso ***

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

** Este certificado refleja la situación jurídica de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.
**

El secretario de la cámara de comercio,

Valor: \$ 5,800

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

No. de designación: **DC 89194**

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho **Juzgado 009 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, Ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**

En el proceso No: **11001989800920170028300**
 Despacho que Designa: **Juzgado 009 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
 Despacho de Origen: **Juzgado 009 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**

Al auxiliar;

Tipo Identificación: **Otro**
 Identificación: No. **900104902**
 Nombres: **ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA**
 Apellidos: **ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA**
 Ciudad inscripción: **BOGOTA**
 Dirección Correspondencia: **CARRERA 10 No. 15-39 OFICINA 506**
 Teléfono:
 Correo electrónico: **ESTRATEGIAYGESTIONJURIDICALTDA@GMAIL.COM**
 Fecha de designación: **jueves, 6 de junio de 2019 17:32:54**
 Proceso No: **11001989800920170028300**

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ
 Juez

Agréguese al expediente como prueba.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 11 JUN 2019

Proceso No. 27 2017 - 283

Al Despacho el escrito allegado por la parte actora, Dra. PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS, la cual acredita notificación personal del acreedor hipotecario, de otra parte, la representante legal del Banco Davivienda S.A., señora, JACKELIN TRIANA CASTILLO, manifiesta que se da por notificada de la entidad que representa como acreedor hipotecario, y que no harán exigible la hipoteca constituida con escritura 1461 del 14 de junio de 2012 de la Notaria 33 del Circulo de Bogotá, el cual afecta al inmueble con folio de matrícula 50C - 1842530, así mismo, y como quiera que la medida de embargo del citado inmueble fue inscrito ante la Oficina de Instrumentos Públicos, se procederá a ordenar su secuestro, por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

- 1.- **REQUIÉRASE** al memorialista para que proceda a notificar al acreedor hipotecario, BANCO DAVIVIENDA S.A., conforme al artículo 291 del C.G.P.
- 2.- **AGRÉGUENSE** al expediente el contenido del escrito presentado por la representante legal del Banco Davivienda S.A., señora, JACKELIN TRIANA CASTILLO, el cual da cuenta de la notificación como acreedor hipotecario.
- 3.- Se tiene por notificado al acreedor hipotecario, BANCO DAVIVIENDA S.A.
- 4.- **DECRÉTESE** el secuestro del inmueble cautelado con folio de matrícula No. 50C - 1842530, como de propiedad del demandado, ROLANDO LEGUIZAMON BARBOSA, el que debe practicarse atendiendo la regla 3º del artículo 595 del Código General del Proceso.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

27/2017-283

Para la diligencia de secuestro con fundamento en el inciso 3º del artículo 38 del C.G.P., se comisiona al **Alcaldía Local de la zona respectiva**, y en virtud del principio de colaboración armónica entre las autoridades públicas para cumplir los fines del Estado, se han instituidos mecanismos de cooperación como lo han expresado las circulares **PCSJC17-10** y **PCSJC17-37** del 9 de marzo y 27 de septiembre de 2017 respectivamente, emanadas por el Consejo Superior de la judicatura, se nombra como secuestre a: **ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA**, según acta adjunta, a quien el comisionado deberá comunicarle la designación. **Líbrese despacho comisorio.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. 11/27/17 Por anotación en estado N° 11-17 de esta fecha fue notificado el presbítero. Fijado a las 8:00 am  Yelis Yael Tirado Maestre Secretaría

Y.G.P.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 2957

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDÍA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

REF: Juzgado 09 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-027-2017-00283-00 iniciado por BANCO DE BOGOTÁ Y FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A (subrogatario) cesionario CENTRAL DE INVERSIONES S.A CISA contra LUZ AMANDA LEGUIZAMON BARBOSA, ROLANDO LEGUIZAMON BARBOSA Y SABANA DIESEL LIMITADA (Origen Juzgado 027 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 11 de junio de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C - 1842530, de propiedad de la parte demandada ROLANDO LEGUIZAMÓN BARBOSA.

Se designa como secuestre a ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURIDICA LTDA, ubicada en la CARRERA 10 N° 15-39 OFC 506.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 11 de junio de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS, identificado(a) con C.C. 24.999.677 y T.P. 62.985 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 18 de junio de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Ana María H

OFICIOS	DE	OFICIO	OFICIO
NOMBRES:	JENNIFER HORALES		
C.C.	1014197831		
TELÉFONO:	3204786059		
FECHA:	15 III 2019		
FIRMA	<i>Jennifer Horales</i>		
	ESCRIBI ANTE	<input type="checkbox"/>	
	ESCRIBIDO	<input type="checkbox"/>	
	AUTORIZADO	<input checked="" type="checkbox"/>	



Sr.

JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expressa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la entrega del COMUNICADO DIRECTO ART. 291 DEL C.G.P. de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO BANCO DAVIVIENDA S.A

DIRECCIÓN AV EL DORADO 68 C - 61 PISO 10

CIUDAD BOGOTA

RESULTADO: EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

N° DE PROCESO 2017-0283

FECHA DE INGRESO 2019/05/10

FECHA DE ENTREGA 2019/05/13

Observaciones

OFICINA DE CORREO CON SELLO DAVIVIENDA RECIBIDO TORRE BOLIVAR
JR.MS

FREDDY CERÓN MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO DE BOGOTA

PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS



EL LIBERTADOR
Comercios con el Sector Inmobiliario

Código Postal 9000134
NIT 960 035 917-1

Resolución 002296 del 12 de Julio
de 2013 del Ministerio de Tecnologías
de la Información y de las Comunicaciones

No.

1053742

1053742

FECHA Y HORA DE ENTREGA

MAY 13 10:52 AM

FECHA Y HORA DE ENVÍO
12:00 10 05 2019

REMITENTE

DESTINATARIO

JUZ
CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
PROCESO 2017-0283

NOMBRE: BANCO DE BOGOTÁ
DIRECCIÓN: CL 38 # 7 47
CIUDAD: BOGOTÁ
TELÉFONO: 3620000
COD POSTAL: 110311 14
COD: COMUNICADO DIRECTO ART

Recibido por El Libertador:
NORMAL 4
Peso (en gramos): 18

Remite:
1053742
PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS

NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DIRECCIÓN: AV EL DORADO 68 C - 61 PISO 10
CIUDAD: BOGOTÁ - BOGOTÁ
TELÉFONO:
COD POSTAL: 110311

Observaciones
RECIBIDO TORRE BOLIVAR
13 MAYO 2019
 Nomenclatura no ubicada
 No existe la dirección
 No recibe o no trabaja en el lugar
 Se rehúsa a recibir la comunicación
 Otro ¿Cuál?
TARFA: \$ 14.445
OTROS: \$ 0

Firma de quien recibió a conformidad:
oficina de
cc. Celilo
PENDIENTE VERIFICACIÓN
VALOR TOTAL: \$ 14.445

Vs. Bs. _____ HORA _____

No. Consecutivo

JUZGADO: NOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

DIRECCION: CARRERA 10 No. 14 - 33 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA PISO 1

**CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL ART 291**

Señor(a)

BANCO DAVIVIENDA S.A DD MM AAAA
Dirección: AV EL DORADO 68 C - 61 PISO 10 08 MAY 2019

Servicio Postal Autorizado

Ciudad: BOGOTA

No. Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de la Providencia		
		DD	MM	AAAA
27 2017- 283	Ejecutivo de menor cuantía	05	MAR	2019

Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A

Demandado: SABANA DIESEL LIMITADA, LUZ AMANDA LEGUIZAMON BARBOSA Y ROLANDO LEGUIZAMON BARBOSA

Sírvase comparecer a este Despacho dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación con el propósito de notificarle personalmente la providencia proferida en el proceso indicado, mediante la cual ordeno citarlo como acreedor hipotecario

Empleado Responsable

PIEDAD PIEDRAHITA
Nombre

Parte Interesada

PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS
Nombre

EL LIBERTADOR
Comercio exterior con el Sector Financiero
Institución y Corresponsables El Libertador S.A.
COTIZADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

Señor
JUZGADO NOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
E. S. D.

EJECUCIÓN

[Handwritten signature]
Folio 4
30387 20-JUN-19 12:44

JZ ORIGEN: 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Ref: Proceso Ejecutivo No. 2017-283
Demandante: BANCO DE BOGOTA
Demandado: SABANA DIESEL LIMITADA Y OTROS

4819-2019-71-009
OF. EJEC. CIVIL M. PAL



PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS, mayor de edad identificada con la cedula de ciudadanía No. 24.999.677 de Pueblo Rico (Risaralda), portadora de la T.P. No. 62.985 del C.S. de la J, actuando como apoderada especial del BANCO DE BOGOTA en el proceso de la referencia, allego citatorio cotejado del envío realizados al ACREEDOR HIPOTECARIO BANCO DAVIVIENDA S.A, conforme a auto de fecha 05 de marzo de 2019, el cual arrojó resultados positivos, según lo establecido en el art. 291 del C.G.P.

Por lo anterior solicito se elaboren los avisos según lo estipulado en el art. 292 del C.G.P.

Del señor Juez,

PIEDAD PIEDRAHITA
PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS
C.C No. 24.999.677 de Pueblo Rico Rsa
T.P. 62.985 del C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial Del Poder Judicial
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha _____ se agrega al
expediente el anterior escrito junto con sus anexos en
_____ folios, sin necesidad de auto que
ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 108 C. C.
se pone en conocimiento de los interesados, para los
efectos legales pertinentes.

Señor

JUEZ NOVENO (9) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

JZ ORIGEN 27 CM

REF: Ejecutivo No. 2017-283

Demandante: BANCO DE BOGOTA

Demandado: SABANA DIESEL LTDA

ASUNTO: AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REVISAR PROCESO Y RETIRAR OFICIOS, DESPACHOS COMISORIOS Y DEMAS DOCUMENTOS.

PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, por el presente escrito atentamente manifiesto que autorizo a **JENNIFER JOHANNA MORALES NAVAS**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.014.197.831 de Bogotá, para que revise el proceso de la referencia, reclame las copias de las providencias, retire los oficios y Despachos comisorios que en ellos se emitan.

De los señores Jueces, con respeto.



PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS

T.P. No. 62.985 C.S.J

CC. No. 24.999.677



NOTARIA

40

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN Y RECONOCIMIENTO

La suscrita Notaria Cuarenta certifica que este escrito diligencia

JUEZ 9 DE EJECUCIÓN CIVIL MPAL DE BOTA

fue presentado personalmente por

PIEDRAHITA RAMOS PIEDAD

con C.C. ~~24090677~~ y T.P. ~~02985~~

y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C. - 25/06/2018 a las 04:50:07 p.m.



FIRMA



W

VICTORIA C. SAAVEDRA SAAVEDRA
NOTARIA 40 BOGOTÁ D.C.



177-035
Letras
Singles

SEÑOR JUEZ NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

E. S. D.

JZ DE ORIGEN: 27 CM

PROCESO : 2017-283

Demandante: BANCO DE BOGOTA

Demandado: SABANA DIESEL LIMITADA Y OTROS

93829 2-MAR-20 12:30

1814-113-9

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REVISAR PROCESO Y RETIRAR OFICIOS, DESPACHOS COMISORIOS Y DEMAS DOCUMENTOS.

PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, por el presente escrito atentamente manifiesto que autorizo a las señoritas **JENNIFER JOHANNA MORALES NAVAS** y **ANA DANIELA GOMEZ GUAMAN**, mayores de edad, identificadas con la cedula de ciudadanía No. 1.014.197.831 de Bogotá y No. 1.020.820.768 de Bogotá para que revisen el proceso de la referencia, reclamen las copias de las providencias, retiren los oficios y Despachos comisorios que en ellos se emitan.

De los señores Jueces, con respeto.



PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS

T.P. No. 62.985 C.S. J

CC. No. 24.999.677

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente en Bogotá, D.C. el

26 FEB 2020

Por: Piedad Piedrahita

Identificado con C.C. 24999677 y T.P. 62985
Firma Responsable: P215
Centro de Servicios: _____

131



②

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

04 MAR 2020

se entrega a

expediente al anterior escrito para que sus señores en tanto
en el artículo 108 C.C.P. se pone en conocimiento de los interesados
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

JUEZ VEINTISIETE (27) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTA

E. S. D.

1 Folio

DESPACHO COMISORIO no.

PROCESO EJECUTIVO REF 2017-283

DEMANDANTE BANCO DE BOGOTA

DEMANDADO : SABANA DIESEL LTDA Y OTROS

ASUNTO: SOLICITUD FIJAR NUEVA FECHA DE SECUESTRO

PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada del **BANCO DE BOGOTA**, teniendo en cuenta el cierre de juzgados por el COVID-19 ,atentamente solicito FIJAR NUEVA FECHA PARA SECUESTRO DEL GARAJE CON FMI 50C-1842530 el cual estaba programado para el día 2 de Abril de 2020 y el cual no se pudo llevar a cabo.

Cordial saludo,



PIEDAD PIEDRAHITA
CC24.999.677 de Pueblo Rico Rsda
T.P 62.985 Del C.S.J

Fw: SOLICITUD FIJAR NUEVA FECHA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO PROCESO 11001400302720170028300 BANCO DE BOGOTA VS SABANA DIESEL LIMITADA

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 2/07/2020 9:46 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (220 KB)

CamScanner 06-30-2020 09:41:56.pdf

Cordial saludo

Reenvio memorial para los fines pertinentes a que haya lugar

De: PIEDAD PIEDRAHITA <pedrahitayabogados@gmail.com>

Enviado: miércoles, 1 de julio de 2020 9:05 a. m.

Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD FIJAR NUEVA FECHA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO PROCESO 11001400302720170028300 BANCO DE BOGOTA VS SABANA DIESEL LIMITADA

Buenos días, PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS , actuando como apoderada de la parte demandante atentamente adjunto memorial con solicitud FIJAR NUEVA FECHA PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO en el proceso de la referencia . Agradezco confirmar acuse de recibido.

Atentamente,

PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS

CC 24.999.677 de Pueblo Rico Rsda.

Apoderada de la parte Actora TP 62.985

cel. 3138278077 - 3505752053 pedrahitayabogados@gmail.com



Remitente notificado con [Mailtrack](#)

×ELIMINAR

OP. EJEC. CIVIL M. PAL
Pedrahitayabogados
Letra.
10915 8-JUL-20 11:03
2576-51-009.



08

República Bolivariana de Venezuela
Fiscalía Judicial del Poder Judicial
Unidad de Ejecución Civil
Municipal 01 Legaria O.C.
Caracas, D.F.M.C.H.O.

15 JUL 2023

Asistente de Ejecución Civil
Dpto. Ejecución Civil
Dpto. Ejecución Civil



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veintisiete de Agosto de dos mil veinte

Proceso No. 27 2017 - 283

Al Despacho el escrito allegado mediante correo electrónico por la parte actora Dra. PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS, donde solicita se fije nueva fecha para el secuestro del inmueble con folio de matrícula 50C - 1842530, el cual no se pudo llevar a cabo.

Acorde con lo manifestado por la memorialista, se actualizará el Despacho comisorio para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble cautelado con folio de matrícula 50C - 11842530, por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

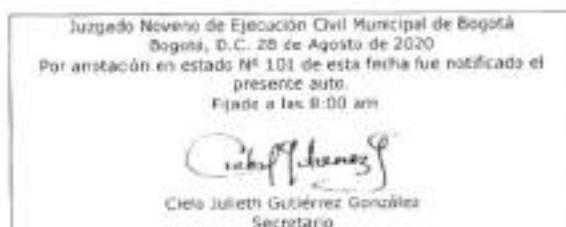
ACTUALÍCESE el despacho comisorio que viene ordenado en el numeral 4º del auto del 11 de junio de 2019 (fl. 27 y 28-C-2).

Déjese sin valor ni efecto el despacho comisorio 2957.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez



V.G.P.

Canales de comunicación electrónica Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá:

- 1.- Solicitudes generales, memoriales oficios, entre otros: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
- 2.- Solicitudes de títulos judiciales, conversión, entre otros: solicitudesdedepositosjudicialesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
- 3.- Solicitudes de entrega de oficios: respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Despacho Comisorio N° 1617

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDÍA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

REF: Juzgado 09 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-027-2017-00283-00 iniciado por BANCO DE BOGOTÁ Y FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A (subrogatario) cesionario CENTRAL DE INVERSIONES S.A CISA contra LUZ AMANDA LEGUIZAMON BARBOSA, ROLANDO LEGUIZAMON BARBOSA Y SABANA DIESEL LIMITADA (Origen Juzgado 027 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 27 de agosto de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C - 1842530, de propiedad de la parte demandada ROLANDO LEGUIZAMÓN BARBOSA.

Se designa como secuestre a ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURIDICA LTDA, ubicada en la CARRERA 10 N° 15-39 OFC 506.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 27 de agosto de 2020.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS, identificado(a) con C.C. 24.999.677 y T.P. 62.985 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2020.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795



Despacho Comisorio N° 1617

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDÍA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

REF: Juzgado 09 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-027-2017-00283-00 iniciado por BANCO DE BOGOTÁ Y FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A (subrogatario) cesionario CENTRAL DE INVERSIONES S.A CISA contra LUZ AMANDA LEGUIZAMON BARBOSA, ROLANDO LEGUIZAMON BARBOSA Y SABANA DIESEL LIMITADA (Origen Juzgado 027 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 27 de agosto de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C - 1842530, de propiedad de la parte demandada ROLANDO LEGUIZAMÓN BARBOSA.

Se designa como secuestre a ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURÍDICA LTDA, ubicada en la CARRERA 10 N° 15-39 OFC 506.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 27 de agosto de 2020.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS, identificado(a) con C.C. 24.999.677 y T.P. 62.985 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2020.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA.13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA.14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Señor

**JUZGADO NOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA**

E. S. D.

JZ DE ORIGEN: 27 CM

Ref: Proceso EJECUTIVO #2017-283

Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A

Demandado: SABANA DIESEL LTDA Y OTROS

**ASUNTO: SOLICITUD DEJAR SIN VALOR EFECTO AUTO DE FECHA 27 DE
AGOSTO DE 2020**

PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.999.677 de Pueblo Rico (Risaralda), portadora de la TP No. 62.985 del C.5 de la J, actuando como apoderada especial del **BANCO DE BOGOTA S.A**, atentamente solicito DEJAR SIN VALOR Y EFECTO auto de fecha 27 de agosto de 2020, teniendo en cuenta que por error se radicó en su Despacho memorial con solicitud fijar nueva fecha para secuestro del inmueble con FMI 50C-1842530 y el mismo iba dirigido al Juzgado 27 de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá donde ya habían fijado fecha para el día 02 de abril de 2020 a las 8:00 am quien es que actualmente tiene el Despacho comisorio No 2957 pero por la emergencia sanitaria COVID 19, no se pudo llevar a cabo, teniendo en cuenta que los términos se encontraban suspendidos.

Conforme lo anterior solicito continuar con el trámite correspondiente.

Del señor Juez,



PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS
C.C No. 24.999.677 de Pueblo Rico Rda
T.P. 62.985 del C.S.J.
pedrahitayabogados@gmail.com
cel 3138278077-3505752053-3134713005
Apoderada parte actora

RADICG MEMORIAL DEJAR SIN VALOR Y EFECTO AUTO DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2020 EN PROCESO 11001400302720170028300 DE BANCO DE BOGOTA VS SABANA DIESEL LIMITADA Y OTROS

PIEDAD PIEDRAHITA <pedrahitayabogados@gmail.com>

Vie 28/08/2020 3:08 PM

Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (202 KB)

MEMORIAL SOLICITUD DEJAR SIN VALOR Y EFECTO AUTODE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2020.pdf

Buenas tardes, PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS, actuando como apoderada de la parte demandante atentamente adjunto memorial SOLICITUD DEJAR SIN VALOR Y EFECTO auto de fecha 27 de agosto de 2020, en el proceso del asunto. Agradezco confirmar acuse de recibido

Atentamente,

PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS

CC 24.929.577 de Pueblo Rico Rsda.

Apoderada de la parte Actora TP 62.985

cel. 3138278077 - 3505752053 - email: pedrahitayabogados@gmail.com



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
DESPACHO

06 OCT 2020

63

Al despacho del Señor (a) (sic) (a)

Observaciones:

El (a) Secretario (a)

43

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., trece de Noviembre del dos mil veinte

Proceso No. 27 2017 0283

Al Despacho memorial allegado por la apoderada de la parte actora la Dra. PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS, en donde solicita que se deje sin valor y efecto el auto del 27 de Agosto del 2020, debido a que el despacho comisorio anterior se encuentra pendiente para trámite.

En una revisión del proceso, se observa que con auto del 27 de Agosto del 2020 (fl. 38 c2), se ordenó la actualización del despacho comisorio, y teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada del demandante quien manifestó que por error radicó la petición en el presente proceso, siendo que la misma iba dirigido para el Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, quien había fijado fecha para la diligencia de secuestro para el mes de Abril del 2020 pero por la emergencia sanitaria no se pudo llevar a cabo de secuestro, diligencia que fuera comisionada con el despacho comisorio No. 2957.

Acorde a lo manifestado por la memorialista y teniendo en cuenta el principio de economía procesal se dejará sin valor y efecto tanto el auto del 27 de Agosto del 2020 (fl. 38 c2) y el nuevo despacho comisorio No. 1617 (fl. 39 C2), y se deberá tener en cuenta que el despacho comisorio que continua vigente y ha espera ser tramitado es el No. 2957, por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

- 1.-**POR** solicitud de la parte actora déjese sin valor y efecto el auto del 27 de Agosto del 2020 (fl. 38 c2).
- 2.- **DÉJESE** sin valor y efecto el nuevo despacho comisorio No. 1617 (fl. 39 C2).
- 3.- **TÉNGASE** en cuenta que el despacho comisorio que continua vigente y ha espera ser tramitado es el despacho comisorio No. 2957

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 17 de noviembre del 2020
Por anotación en estado Nº 147 de esta fecha fue notificado el
presente auto.
Fijado a las 8:00 am

Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	11001400302720170028300
----------------------------	-------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento	Secuestro DC # 2957 J 9 (MEJ)
--------------------------------------	-------------------------------------

Fecha del documento o elemento	
--------------------------------	--

Fotografía del documento o elemento (opcional)	
---	--

Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO
------------------------------------	--------------------------

44

DESPACHO COMISORIO

No.2957

**PROCESO EJECUTIVO DE MENOR
CUANTIA**

**JUZGADO NOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÀ D.C.
JZ ORIGEN: VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA**

PROCESO No. 2017-283

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A

NIT: 860002964-4

Dirección: CARRERA 13 A 35-38 PISO 6

Bogotá

APODERADO:

PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS

C.C 24999677

T.P 62985 C.S.J

Dirección: Carrera 13 A # 25 A 18 Ofc 802

Bogotá Tel 1- 2 847418 CEL

3138278077-3134713005

*Normado hoy 24.11.20
NO CONTESTO*

Antes 15.11.20

DEMANDADOS:

SABANA DIESEL LIMITADA

Cra 67 n° 67A76

NIT: 860.016.987-4

ROLANDO LEGUIZAMON BARBOSA

C.C: 79.301.008

LUZ AMANDA LEGUIZAMON BARBOSA

C.C: 41.770.820



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.



Despacho Comisorio N° 2957

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDÍA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

REF: Juzgado 09 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-027-2017-00283-00 iniciado por BANCO DE BOGOTÁ Y FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A (subrogatario) cesionario CENTRAL DE INVERSIONES S.A CISA contra LUZ AMANDA LEGUIZAMON BARBOSA, ROLANDO LEGUIZAMON BARBOSA Y SABANA DIESEL LIMITADA (Origen Juzgado 027 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 11 de junio de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C - 1842530, de propiedad de la parte demandada ROLANDO LEGUIZAMÓN BARBOSA.

Se designa como secuestre a ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURÍDICA LTDA, ubicada en la CARRERA 10 N° 15-39 OFC 506.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 11 de junio de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS, identificado(a) con C.C. 24.999.677 y T.P. 62.985 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 18 de junio de 2019.

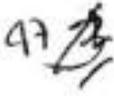
Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9964, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá,
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Ana María H

97 
22
República de Colombia



Juzgado Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 1 JUN 2019

Proceso No. 27 2017 - 283

Al Despacho el escrito allegado por la parte actora, Dra. PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS, la cual acredita notificación personal del acreedor hipotecario, de otra parte, la representante legal del Banco Davivienda S.A., señora, JACKELIN TRIANA CASTILLO, manifiesta que se da por notificada a la entidad que representa como acreedor hipotecario, y que no hará exigible la hipoteca constituida con escritura 1461 del 14 de junio de 2012 de la Notaría 33 del Circulo de Bogotá, el cual afecta al inmueble con folio de matrícula 500 - 1842530, así mismo, y como quiera que la medida de embargo del citado inmueble fue inscrito ante la Oficina de Instrumentos Públicos, se procederá a ordenar su secuestro, por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

- 1.- **REQUIÉRASE** al memorialista para que proceda a notificar al acreedor hipotecario, BANCO DAVIVIENDA S.A., conforme al artículo 291 del C.G.P.
- 2.- **AGRÉGUESE** al expediente el contenido del escrito presentado por la representante legal del Banco Davivienda S.A., señora, JACKELIN TRIANA CASTILLO, el cual da cuenta de la notificación como acreedor hipotecario.
- 3.- Se tiene por notificado al acreedor hipotecario, BANCO DAVIVIENDA S.A.
- 4.- **DECRÉTESE** el secuestro del inmueble cautelado con folio de matrícula No. 500 - 1842530, como de propiedad del demandado, ROLANDO LEGUIZAMON BARBOSA, el que debe practicarse atendiendo la regla 3ª del artículo 595 del Código General del Proceso.

República de Colombia



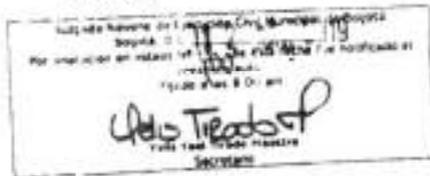
Ministerio del Poder Judicial
17/1017-283

Para la diligencia de secuestro con fundamento en el inciso 3º del artículo 38 del C.G.P., se comisiona al **Alcaldía Local de la zona respectiva**, y en virtud del principio de colaboración armónica entre las autoridades públicas para cumplir los fines del Estado, se han instituidos mecanismos de cooperación como lo han expresado las circulares PCSJC17-10 y PCSJC17-37 del 9 de marzo y 27 de septiembre de 2017 respectivamente, emanadas por el Consejo Superior de la Judicatura, se nombra como secuestre a: **ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA**, según acta adjunta, a quien el comisionado deberá comunicarle la designación. Librese despacho comisorio.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Annabel Mendoza Martinez
ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez



Nº. de designación: DC 89194

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho Juzgado 009 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C., Ubicado en la Carrera 10 No. 14-33 piso 2

En el proceso No: 11001989800920170028300
Despacho que Designa: Juzgado 009 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.
Despacho de Origen: Juzgado 009 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.

Al auxiliar:

Tipo identificación: Otro
Identificación No: 303104902
Nombre: ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA
Apellidos: ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA
Ciudad inscriptor: BOGOTA
Dirección Correspondencia: CARRERA 10 No. 15-39 OFICINA 506
Teléfono:
Correo electrónico: ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA@GMAIL.COM
Fecha de designación: jueves, 6 de junio de 2019 17:32:54
Proceso No: 11001989800920170028300

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ
Juez

Agréguese al expediente como prueba.

Carrera 10 No. 14 - 33 piso 1T. Corredor - 3512666 www.ramajudicial.gov.co

Insana Desol



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190724620322047224

Nro Matricula: 50C-1842530

Página 1

Impreso el 24 de Julio de 2019 a las 02:20:37 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.

FECHA APERTURA: 26-04-2012 RADICACION: 2012-30828 CON: ESCRITURA DE: 04-04-2012

CODIGO CATASTRAL: AAA0233KNFZCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 347 de fecha 21-02-2012 en NOTARIA 33 de BOGOTA D.C. GARAJE 16 con area de 10.20 M2 DE AREA PRIVADA con coeficiente de 0.50 (ART. 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984)

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCCIONES LOS URAPANES LTDA. ORDENO REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL POR ESCRITURA 347 DEL 21-02-2012 NOT. 33 DE TA. ESTA ORDENO ENGLOBE POR ESCRITURA 2657 DEL 10-11-2010 NOT. 33 DE BTA. REGISTRADA AL FOLIO 1796805 CONSTRUCCIONES LOS URAPANES LTDA. EFECTUO ENGLOBE DE DOS LOTES UBICADOS EN LA CARRERA 67 NUMERO 67A-7276, LOS CUALES LOS ADQUIRIO ASI: UNO POR COMPRA DE INVERSIONES LAREDO S.A. POR ESCRITURA 2818 DEL 09-11-2010 NOTARIA 33 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE LUIS GERARDO GOMEZ URIBE POR ESCRITURA 1896 DEL 14-06-2006 NOTARIA 48 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA DE MARINA GOMEZ DE CAMARGO POR ESCRITURA 2519 DEL 01-10-1987 NOTARIA 19 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 178836. OTRO LO ADQUIRIO POR COMPRA DE COMERCIAL ALLAN LTDA. POR ESCRITURA 2567 DEL 05-11-2010 NOTARIA 33 DE BOGOTA. ESTA EFECTUO POR TRANSACCION FUSION DE SOCIEDADES DE INDUSTRIA COLOMBIANA DE HELADOS LTDA. POR ESCRITURA 4914 DEL 29-12-1995 NOTARIA 45 DE BOGOTA. ESTA EFECTUO RESOLUCION Y RECISION DE CONTRATO DE FUSION DE COMERCIAL ALLAN LTDA. POR ESCRITURA 4021 DEL 09-11-1995 NOTARIA 45 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR FUSION SOCIEDADES DE INDUSTRIA COLOMBIANA DE HELADOS LTDA. POR ESCRITURA 5417 DEL 21-12-1994 NOTARIA 45 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE OTILIA DE LOS DOLORES BERNAL PLAZAS POR ESCRITURA 3840 DEL 23-10-1990 NOTARIA 35 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE ROSA IRMA ARANGO OSPINA POR ESCRITURA 1521 DEL 04-08-1975 NOTARIA 8 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 223033.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 67 67A 76 GJ 16 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 67 #67A-7276 GARAJE 16 R.P.H. "EDIFICIO MULTIFAMILIAR EUCALIPTOS"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 1796805

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-04-2012 Radicacion: 2012-30828

Doc: ESCRITURA 347 del 21-02-2012 NOTARIA 33 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL "EDIFICIO MULTIFAMILIAR EUCALIPTOS"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES LOS URAPANES LTDA

NIT# 9003078816 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-07-2012 Radicacion: 2012-85349

Doc: ESCRITURA 1461 del 14-06-2012 NOTARIA 33 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$124.535.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA DE ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

[Handwritten signature]



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190724620322047224

Nro Matricula: 50C-1842530

Página 2

Impreso el 24 de Julio de 2019 a las 02:20:37 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: CONSTRUCCIONES LOS URAPANES LTDA

NIT# 9003078816

A: LEGUIZAMON BARBOSA ROLANDO

CC# 79301008 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 18-07-2012 Radicación: 2012-65349

Doc: ESCRITURA 1481 del 14-06-2012 NOTARIA 33 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEGUIZAMON BARBOSA ROLANDO

CC# 79301008 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-07-2017 Radicación: 2017-51481

Doc: OFICIO 820 del 12-05-2017 JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 2017-253

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE BOGOTA S.A.

NIT# 8600028644

A: LEGUIZAMON BARBOSA ROLANDO

CC# 79301008 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "4"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2013-10024

Fecha: 16-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D. SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

852



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190724620322047224

Nro Matrícula: 50C-1842530

Página 3

Impreso el 24 de Julio de 2019 a las 02:20:37 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-486477

FECHA: 24-07-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

BOGOTÁ, D. C. - COLOMBIA



1461-12

144

JUL



Ca324691516

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 33 DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ, D.C.

ESCRITURA NÚMERO: 1.461 -
MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO -
DE FECHA: CATORCE (14) DE JUNIO -
DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012).

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
FORMULARIO DE CALIFICACIÓN
RES. 1156/96 SUPER INT. DE NOT. Y REG

ACTO JURÍDICO

- 1. COMPRAVENTA
- 2. HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA
- 3. AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR ()

OTORGANTES

SOCIEDAD VENDEDORA
CONSTRUCCIONES LOS URAPANES LTDA. CON NIT No. 900.307.881-6
REPRESENTADA POR IVÁN ARTURO GALLEGOS ISÁZIGA, C.C. No.
79.368.986 DE BOGOTÁ, D.C.

COMPRADOR Y DEUDOR

ROLANDO LEGUIZAMÓN BARBOSA, C.C. No. 79.301.008 DE BOGOTÁ, D.C.

ACREEDOR

DAVIVIENDA S.A.

INMUEBLE

APARTAMENTO NÚMERO TRESCIENTOS UNO (301), GARAJE NÚMERO
DIECIOCHO (18) Y EL USO EXCLUSIVO DEL DEPÓSITO AP-301 QUE HACEN
PARTE DEL EDIFICIO - MULTIFAMILIAR / U.S. EUCALIPTOS - PROPIEDAD
HORIZONTAL

DIRECCIÓN

UBICADO EN LA CARRERA 67 NÚMERO 67 A - 72/76 DE LA CIUDAD DE
BOGOTÁ D.C.

MATRICULAS INMOBILIARIAS: 50C-1842539 DEL APARTAMENTO
1842530 DEL GARAJE No. 18
CEDULA CATASTRAL: 005101362100000000 EN MAYOR EXTENSIÓN.



24-05-18

República de Colombia



Para otorgar este acto notarial, se requiere el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 150 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 150 del Código de Comercio.

Ca324691516

1881M0UDCHSHAC

VALOR COMPRAVENTA: \$124.535.000.00.

En la ciudad de Bogotá, D.C., Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, ante mí, **DIANA BENTRIZ LOPEZ DURAN, NOTARIA TREINTA Y TRES (33)**

- - - de éste círculo se otorga la escritura pública, que se consigna en los siguientes términos:

PRIMER ACTO

COMPRAVENTA

COMPARECIERON: Por una parte **IVÁN ARTURO GALLEGOS ISAZIGA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.368.986 expedida en Bogotá, domiciliado en Bogotá D.C., quien en este acto obra en nombre y representación de la sociedad **CONSTRUCCIONES LOS URAPANES LTDA.**, en su calidad de representante legal, sociedad identificada con Nit **900.307.881-6**, con domicilio en la carrera 51 # 106 - 75, Pasadena, Bogotá, D.C., la cual fue legalmente constituida mediante escritura pública número un mil tres (1.003) de la Notaria Veintidós (22) del Círculo de Bogotá, el 2 de julio de 2009, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., bajo el número 01314516 del Libro IX, el día 23 de julio de 2009, con matrícula número 01915923, tal como lo acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual se protocoliza con el presente instrumento y quien para los fines y efectos del presente contrato se denominará **LA SOCIEDAD VENDEDORA** y **ROLANDO LEGUIZAMÓN BARBOSA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.301.008 de Bogotá, D.C., de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, obrando en su propio nombre, y para los efectos legales de esta negociación se llamará **EL COMPRADOR** y **DECLARARON:**

Que han celebrado el siguiente contrato de compra-venta que consignan en las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, se regirá por las normas legales vigentes, sobre la materia:

PRIMERA OBJETO Que **LA SOCIEDAD VENDEDORA, CONSTRUCCIONES LOS URAPANES LTDA.**, a través de su Representante Legal, transfiere a título de venta real y efectiva a favor de **EL COMPRADOR, ROLANDO LEGUIZAMÓN BARBOSA**, sobre el pleno derecho de dominio, propiedad y posesión que **LA SOCIEDAD VENDEDORA** tiene y ejerce en la actualidad, sobre los siguientes



Ca324691515



República de Colombia

Para el uso exclusivo del registro de transacciones, certificados y licencias del sistema nacional



inmuebles
APARTAMENTO NUMERO TRESCIENTOS UNO (301), Y GARAJE NUMERO DIECIOCHO (18) Y EL USO EXCLUSIVO DEL DEPÓSITO AP 301 QUE HACEN PARTE DEL EDIFICIO MULTIFAMILIAR LOS EUCALIPTOS - PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la carrera sesenta y siete (67) número

sesenta y siete A setenta y dos/setenta y seis (67 A - 72/76) de la ciudad de Bogotá D.C., cuyos linderos específicos tomados del respectivo Reglamento de Propiedad Horizontal son los siguientes son los siguientes.

APARTAMENTO NUMERO TRESCIENTOS UNO (301) Tiene su acceso por la Carrera sesenta y siete (67) - sesenta y siete A setenta y dos, setenta y seis (67A-72/76), está ubicado en el Tercer piso nivel más siete punto diez metros (N+7.10mts). Tiene un área construida de cincuenta y cuatro punto cincuenta metros cuadrados (54.50 m²), y un área privada de cincuenta y cuatro punto cincuenta metros cuadrados (54.50 m²). Sus linderos son los siguientes.

DEL PUNTO UNO (1) AL PUNTO DOS (2): Con ascensor y vacío interior en dimensiones sucesivas de uno punto sesenta metros (1.60 mts), uno punto setenta metros (1.70 mts), cero punto sesenta metros (0.60 mts), cero punto veinte metros (0.20 mts), cuatro punto sesenta metros (4.60 mts).

DEL PUNTO DOS (2) AL PUNTO TRES (3): Con colata colindante con el lote número seis (6) de la misma manzana, en dimensiones sucesivas de cero punto setenta metros (0.70 mts), cero punto veinte metros (0.20 mts), tres punto veintitrés metros (3.23 mts), cero punto veinte metros (0.20 mts), cero punto ochenta metros (0.80 mts), cero punto veinte metros (0.20 mts), uno punto noventa y un metros (1.91 mts), cero punto veinte metros (0.20 mts) y cero punto ochenta metros (0.80mts).

DEL PUNTO TRES (3) AL PUNTO CUATRO (4): Con vacío sobre el acceso al edificio en dimensiones sucesivas de cero punto veinte metros (0.20 mts), cero punto cuarenta y siete metros (0.47 mts) y seis punto veintisiete metros (6.27 mts).

DEL PUNTO TRES (4) AL PUNTO UNO (1): Con muro colindante con el apartamento trescientos dos (302) del mismo edificio en dimensiones sucesivas de cero punto cuarenta y siete metros (0.47 mts), cero punto cuarenta y siete metros (0.45 mts), cero punto ochenta metros (0.80 mts), cero punto diez metros (0.10 mts).

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL. NO TIENE VALOR PARA EL REGISTRO.



Ca324691515



Coordinación de Registro T.F. 01. 19

mts), uno punto noventa y un metros (1,91 mts), cero punto diez metros (0,10 mts), cero punto ochenta metros (0,80 mts), uno punto cero tres metros (1,03 mts), cero punto diez metros (0,10 mts), cero punto quince metros (0,15 mts), uno punto cero cero metros (1,00 mts) y cierra.

POR EL NADIR: Con placa común que lo separa del Segundo Piso nivel más siete punto diez metros (N+ 7.10 mts) del mismo edificio.

POR EL CENIT: Con placa común que lo separa del Cuarto piso nivel más nueve punto noventa metros (N+ 9.90 mts.) del mismo edificio.

DEPENDENCIAS: Consta de sala-comedor, cocina-ropas, 2 alcobas y 2 baños.

NOTA: A este inmueble le corresponde el uso exclusivo del Depósito AP-TRESCIENTOS UNO (301).

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1842539, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., y la cédula catastral número 005101362100000000 EN MAYOR EXTENSIÓN, y un coeficiente de copropiedad del 5.00%.

GARAJE No 18: Tiene su acceso por la Carrera sesenta y siete (67) - sesenta y siete A - sesenta y dos, setenta y seis (67A-7276), está ubicado en el semisótano, nivel menos uno cincuenta metros (N-1.50 mts). Tiene un área privada construida de diez punto veinte metros cuadrados (10,20 m²). Sus linderos son los siguientes:

DEL PUNTO UNO (1) AL PUNTO DOS (2): con zona común de circulación vehicular en dos punto cero cero metros (2,00 mts);

DEL PUNTO DOS (2) AL PUNTO TRES (3), con garaje número diecisiete (17), en cuatro punto cincuenta metros (4,50 mts);

DEL PUNTO TRES (3) AL PUNTO CUATRO (4) con muro colindante con el lote número tres (3) de la misma manzana en dos punto treinta metros (2,30 mts);

DEL PUNTO CUATRO(4) AL PUNTO UNO (1) con garaje número diecinueve (19), en dimensiones sucesivas de cuatro punto cero cero metros (4,00 mts), cero punto treinta metros (0,30 mts) y cero punto cincuenta metros (0,50 mts) y cierra.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1842530, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., y la cédula catastral número 005101362100000000 EN MAYOR EXTENSIÓN, y un coeficiente de copropiedad del 0.50%.

LINDEROS GENERALES:

EL EDIFICIO MULTIFAMILIAR LOS EUCALIPTOS - PROPIEDAD HORIZONTAL,



1461-12



ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA
 PÚBLICA NÚMERO: 1.461 - - -
 MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO - - -
 DE FECHA: CATORCE (14) DE JUNIO - - -
 DEL AÑOS DOS MIL DOCE (2012) OTORGADA EN
 LA NOTARÍA TREINTA Y TRES (33) DE BOGOTÁ
 D.C.

República de Colombia



Hay que verificar para sus: exámenes, receptivos de escritura pública, certificados y documentos los archivos asociados

LA SOCIEDAD VENDEDORA:

Iván Gallegos
 U.C.N.C.

IVÁN ARTURO GALLEGOS ISAZIGA

C.C. No. 79'368.986 155A

TEL. No. 6968904

Dirección: Carrera 57 # 106-77 Op. 301

EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD
CONSTRUCCIONES LOS URAPANES LTDA.

NIT No. 900.307.881-6.

LOS COMPRADORES:

Rolando Leguizamón
 ROLANDO LEGUIZAMÓN BARBOSA

C.C. No. 74301008

TEL. No. 2379958

Dirección: Calle 10 # 31A41

Estado Civil: Casado

Actividad Económica: Empleado



Ca324691514



74-85-18

Luiz
LUZ ADRIANA NOVA GÓMEZ

C.C. No. 51'955'754

TEL. No. 3102180463

Dirección: Calle 10 B- 31A47.

Estado Civil: Casada.

Actividad Económica: Empleada

EL ACREEDOR

Francisco

FRANCISCO ALBERTO MONSALVE HERNÁNDEZ

C.C. NO. 8238083

TEL.: 2838949

DIRECCIÓN

REPRESENTANTE LEGAL DEL " BANCO DAVIVIENDA S.A. "

ES ~~COPIA~~ ~~ORIGINAL~~ COPIA de la
Escritura pública No. 1461 de fecha
14 de JUNIO de 2012
tomada de su ORIGINAL que expido
en ~~TRES~~ 131 hojas útiles con
destino a ~~INTERESADO~~
Bogotá, D.C. 15 III 2019
Decreto 13 y 3/1970. Decreto 950/1970
Reglamentado por Decreto 2148 de 1983



El Notario Treinta y tres de Bogotá
Meyde Lopez Duran

RAD.1758.2012 ATS



Diana Beatriz Lopez Duran
DIANA BEATRIZ LOPEZ DURAN

NOTARIA TREINTA Y TRES (33) DE BOGOTÁ D. C.

56
12

INFORME SECRETARIAL. Once (11) de diciembre de 2019. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora Juez por reparto, la presente comisión procedente de la Alcaldía Local de Barrios Unidos, para llevar a cabo la diligencia de secuestro. Sírvase proveer.



CIELO SAAVEDRA VELASCO
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

BOGOTÁ D.C.TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020)

1.- AVÓQUESE conocimiento de la presente comisión, en atención al informe secretarial que antecede, se **DISPONE:**

2.- SEÑÁLESE el día **DOS (2) DE ABRIL DE 2020, a las 8:00 a.m, en las instalaciones del Juzgado,** para llevar a cabo la diligencia de secuestro encomendada. Alléguese por parte del apoderado y/o interesado el respectivo certificado de tradición en caso de ser bien inmueble, y/o vehículo el día de la diligencia.

3.- TÉNGASE EN CUENTA el acta de designación del auxiliar de la justicia anexa a este auto, para el aprovisionamiento del cargo de secuestro. **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al apoderado y/o parte interesada y al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestro del Juzgado Comitente téngase en cuenta tal novedad.**

4.-Por secretaría **DEVUELVANSE** las diligencias al Juzgado de origen, a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), una vez cumplida la comisión, en caso de ser realizada, téngase la misma como **EFFECTIVA,** de lo contrario déjense las respectivas constancias a que haya lugar.

Notifíquese,



JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notificó en estado No.002, de hoy 03-02-2020, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
SECRETARIA

1354

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., agosto 21 de 2020 al Despacho de la señora Juez, para continuar el trámite respectivo concerniente a la diligencia de secuestro comisionada, conforme a las directrices impartidas frente a la virtualidad, de cara a la suspensión de términos ocasionada con la pandemia COVID -19. Sírvase proveer.


CIELO SAAVEDRA VELASCO
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

J27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cra. 10 No. 14-33 piso 3

Bogotá D.C. veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

A fin de proseguir con el trámite de rigor, se **REQUIERE** a la parte interesada para que en forma **INMEDIATA**, indique la dirección de correo electrónico del extremo pasivo de la Litis o encargado de atender la diligencia, a fin de efectuarla de manera virtual por conducto de la aplicación Microsoft-Teams, plataforma habilitada por el Consejo Superior de la Judicatura para tal efecto. Lo anterior, se encuentra soportado en el artículo 2º del Acuerdo PCSJA20-1597 de 15 de julio de 2020, mediante el cual se dispuso: *"Diligencias por fuera de los despachos judiciales. Entre el 16 de julio y el 31 de agosto de 2020, se suspenden a nivel nacional las diligencias de inspección judicial, entrega y secuestro de bienes. Los procesos en los que deban adelantarse dichas actuaciones se tramitarán en forma virtual en todo lo que no dependa de ellas o hasta el vencimiento del término probatorio, según el caso"*. Concordante con las actuales disposiciones sobre virtualidad, ello con el fin de proteger la salud y vida de quienes participan en la misma.

Por secretaría, una vez cumplido lo anterior, envíese la citación a las partes e intervinientes, mediante correo institucional para la práctica de la diligencia de secuestro virtual.

NOTIFIQUESE,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó en estado No.006, de hoy 25-08-2020, a las 8:00 am


CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
SECRETARIA

14 58

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, 10 de diciembre de 2020, al Despacho de la señora Juez, para continuar el trámite respectivo concerniente a la diligencia de secuestro comisionada. Sírvase proveer.

CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cra. 10 No. 14-33 piso 3

Bogotá D.C .Diciembre Quince de dos mil veinte (2020)

A fin de proseguir con el trámite de rigor, se **REQUIERE** a la parte actora y/o interesada en la diligencia, para que dentro del término de tres (3) días manifieste su interés en la práctica de la diligencia encomendada, e indique al despacho, si hubo algún acuerdo de pago con la parte demandada y/o terminación del proceso, informarlo mediante memorial al correo institucional. So pena de devolver la comisión al **CENTRO DE SERVICIOS PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES Y DE FAMILIA** para que sea enviado al juzgado de origen previas las anotaciones de rigor y darla por realizada.

NOTIFIQUESE,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
Juez

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó en estado No.20, de hoy 16-12-2020, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
SECRETARIA

59

**RADICO MEMORIAL SOLICITUD FIJAR FECHA Y HORA DILIGENCIA DE SECUESTRO
PROCESO 11001400302720170028300 BANCO DE BOGOTA VS SABANA DIESEL
LIMITADA Y OTROS**

PIEDAD PIEDRAHITA <pedrahitayabogados@gmail.com>

Jue 4/02/2021 10:22 AM

Para: Juzgado 27 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
SABANADIESEL@gmail.com <SABANADIESEL@gmail.com>

1 archivos adjuntos (121 KB)

SOLICITUD FIJAR FECHA DILIGENCIA SECUESTRO SABANA DIESEL.pdf

Buenos días, PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS, actuando como apoderada de la parte demandante atentamente adjunto memorial con solicitud FIJAR NUEVA FECHA PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO en el proceso de la referencia teniendo en cuenta que NO FUE POSIBLE LLEGAR A UN CONSENSO respecto a este tema con el demandado.

Agradezco confirmar acuse de recibido.

Atentamente,

PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS

CC 24.999.677 de Pueblo Rico Rsda.

Apoderada de la parte Actora TP 62.985

cel. 3138278077 - 3505752053 - 3134713005

Email: pedrahitayabogados@gmail.com

Señor

**JUZGADO VEINTISIETE CAUSAS (27) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA**

E. S. D.

JZ ORIGEN: 27 CM
JZ EJECUCIÓN: 9 PROCESO EJECUTIVO 2017-283
Ref. DESPACHO COMISORIO No 2957
Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A
Demandado: SABANA DIESEL LTDA Y OTROS

ASUNTO: SOLICITUD FIJAR FECHA DE SECUESTRO

PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.999.677 de Pueblo Rico (Risaralda), portadora de la TP No. 62.985 del C.S de la J, actuando como apoderada especial del **BANCO DE BOGOTA S.A**, atendiendo al correo remitido por su despacho EL DIA 31 DE JULIO 2020, atentamente solicito FIJAR FECHA Y HORA PARA SECUESTRO DEL INMUEBLE CON FMI 50C-1842530 teniendo en cuenta que NO FUE POSIBLE LLEGAR A UN CONSENSO respecto a este tema con el demandado.

Del señor Juez,



PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS
C.C No. 24.999.677 de Pueblo Rico Rda
T.P. 62.985 del C.S.J.
piedahitayabogados@gmail.com
cel 3138278077-3505752053-3134713005
Apoderada parte actora

61

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, febrero 4 de 2021, al Despacho de la señora Juez, con solicitud de reprogramación de la parte actora, para que se realice la diligencia de secuestro encomendada, (localidad de suba). Sírvase proveer


CIELO SAAVEDRA V
Secretaría



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C. Cinco de febrero de dos mil veintiuno (2021)

1.- De conformidad con el informe secretarial, se **REPROGRAMA LA DILIGENCIA de SECUESTRO** encomendada dentro de la presente comisión, en consecuencia, se señala el **17 DE FEBRERO DE 2021, A LAS 11:30 AM**, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS.

2.- De la misma manera la parte interesada en la realización de la diligencia deberá colaborar con la notificación al secuestro designado ESTRATEGÍA Y GESTION JURIDICA LTDA. Se le pone de presente que los datos del secuestro se encuentran inmersos en la página de auxiliares de la justicia en la especialidad secuestro del C.S.J. Por secretaría comuníquese al Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia para que por su intermedio efectúe la notificación al secuestro. De la misma manera el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión

3.- Por secretaría remítase copia del presente proveído, y las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos aportados, con las constancias a que hay lugar.

NOTIFIQUESE,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ
Despacho comisorio # 2957

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.002 de hoy 8-02-2021.

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
Secretaría

62



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cra. 10 No. 14-33 piso 3

**NOTIFICACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE SECUESTRO
VIRTUAL EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2021, A LAS 11:30 AM, POR LA
APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS.**

DESPACHO COMISORIO No.2957
EJECUTIVO: 2017-00283
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO LUZ AMANDA LEGUIZAMON BARBOSA –OTRO
JUZGADO COMITENTE: 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA

Apoderada parte actora
Dra PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS
E-mail: piedrahitayabogados@gmail.com
Teléfono 3138278077

PARTE DEMANDADA
LUZ AMANDA LEGUIZAMON BARBOSA –OTRO
CON COMUNICACIÓN DEL JUZGADO – DILIGENCIADA PARTE ACTORA

SECUESTRE
ESTRATEGIAYGESTIONJURIDICALTDA
ESTRATEGIAYGESTIONJURIDICALTDA@GMAIL.COM
Favor comunicarse con la abogada

Dando cumplimiento al auto de fecha cinco de febrero de 2021, me permito notificar la fecha y hora para llevar a cabo la DILIGENCIA DE SECUESTRO referenciada, por lo anterior se solicita toda la colaboración a las partes para la práctica de la misma.

Así mismo adjunto el despacho comisorio digitalizado, protocolos a tener en cuenta para el desarrollo de la diligencia, y formato de comunicación para ser enviado al demandado de ser el caso, se recomienda ACEPTAR la invitación que se envíe al correo aportado, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión

Cielo Saavedra Velasco
Secretaria



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210215447639350919

Nro Matricula: 50C-1842530

Página 1 TURNO: 2021-92337

Impreso el 15 de Febrero de 2021 a las 09:55:37 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 26-04-2012 RADICACIÓN: 2012-30828 CON: ESCRITURA DE: 04-04-2012
CODIGO CATASTRAL: AAA0233KNFZCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 347 de fecha 21-02-2012 en NOTARIA 33 de BOGOTA D.C. GARAJE 18 con área de 10,00 m² DE AREA PRIVADA con coeficiente de 0.50 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA DE TERRENO: HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:
AREA PRIVADA METROS: CENTIMETROS: - AREA METROS: CENTIMETROS:
COEFICIENTE: %

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCCIONES LOS URAPANES LTDA. ORDENO REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL POR ESCRITURA 347 DEL 21-02-2012 NOT. 33 DE BTA. ESTA ORDENO ENGLOBE POR ESCRITURA 2657 DEL 10-11-2010 NOT. 33 DE BTA. REGISTRADA AL FOLIO 1796805. CONSTRUCCIONES LOS URAPANES LTDA. EFECTUO ENGLOBE DE DOS LOTES UBICADOS EN LA CARRERA 67 NUMERO 67A-72/76, LOS CUALES LOS ADQUIRIO ASI: UNO POR COMPRA DE INVERSIONES LAREDO S.A. POR ESCRITURA 2618 DEL 08-11-2010 NOTARIA 33 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE LUIS GERARDO GOMEZ URIBE POR ESCRITURA 1886 DEL 14-06-2006 NOTARIA 48 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA DE MARINA GOMEZ DE CAMARGO POR ESCRITURA 2519 DEL 01-10-1987 NOTARIA 19 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 178839. OTRO LO ADQUIRIO POR COMPRA DE COMERCIAL ALLAN LTDA. POR ESCRITURA 2597 DEL 05-11-2010 NOTARIA 33 DE BOGOTA. ESTA EFECTUO POR TRANSACCION FUSION DE SOCIEDADES DE INDUSTRIA COLOMBIANA DE HELADOS LTDA. POR ESCRITURA 4914 DEL 29-12-1995 NOTARIA 45 DE BOGOTA. ESTA EFECTUO RESOLUCION Y RECISION DE CONTRATO DE FUSION DE COMERCIAL ALLAN LTDA. POR ESCRITURA 4021 DEL 09-11-1995 NOTARIA 45 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR FUSION SOCIEDADES DE INDUSTRIA COLOMBIANA DE HELADOS LTDA. POR ESCRITURA 5417 DEL 21-12-1994 NOTARIA 45 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE OTILIA DE LOS DOLORÉS BERNAL PLAZAS POR ESCRITURA 3840 DEL 23-10-1990 NOTARIA 35 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE ROSA IRMA ARANGO OSPINA POR ESCRITURA 1521 DEL 04-06-1976 NOTARIA 8 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 223033.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) KR 67 67A 76 GJ 18 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 67 #67A-72/76 GARAJE 18 R.P.H. "EDIFICIO MULTIFAMILIAR EUCALIPTOS"

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 1796805

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-04-2012 Radicación: 2012-30828

Doc: ESCRITURA 347 del 21-02-2012 NOTARIA 33 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210215447639350919

Nro Matricula: 50C-1842530

Pagina 2 TURNO: 2021-92337

Impreso el 15 de Febrero de 2021 a las 09:55:37 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

"EDIFICIO MULTIFAMILIAR EUCALIPTOS"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES LOS URAPANES LTDA

NIT# 9003078816 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-07-2012 Radicación: 2012-55349

Doc: ESCRITURA 1461 del 14-06-2012 NOTARIA 33 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$124.535.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA DE ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES LOS URAPANES LTDA

NIT# 9003078816

A: LEGUIZAMON BARBOSA ROLANDO

CC# 79301008 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 18-07-2012 Radicación: 2012-55349

Doc: ESCRITURA 1461 del 14-06-2012 NOTARIA 33 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEGUIZAMON BARBOSA ROLANDO

CC# 79301008 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-07-2017 Radicación: 2017-51481

Doc: OFICIO 920 del 12-05-2017 JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 2017-283

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE BOGOTA S.A.

NIT# 8600029644

A: LEGUIZAMON BARBOSA ROLANDO

CC# 79301008 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2013-10024

Fecha: 16-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

...
...
...
...
...
...

2067

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.ambotondapago.gov.co/registrador



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210215447639350919

Nro Matrícula: 50C-1842530

Página 3 TURNO: 2021-92337

Impreso el 15 de Febrero de 2021 a las 09:55:37 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtach

TURNO: 2021-92337

FECHA: 15-02-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Janeth Cecilia Diaz Cervantes

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

2165

SEÑOR
JUZGADO VEINTISIETE (27) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA D.C
E. S. D.

JZ QUE COMISIONA: NOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTA D.C

Ref: DESPACHO COMISORIO N° 2957
Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A
Demandado: SABANA DIESEL LTDA

**ASUNTO: SOLICITUD FIJAR NUEVA FECHA Y HORA PARA DILIGENCIA DE
SECUESTRO**

PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS, mayor de edad identificada con la cedula de ciudadanía No. 24.999.677 de Pueblo Rico (Risaralda), portadora de la T.P. No. 62.985 del C.S. de la J, actuando como apoderada especial del BANCO DE BOGOTA S.A, en el proceso de la referencia, teniendo en cuenta que el día 17 febrero 2021 acudí al lugar donde se llevaría a cabo la diligencia de secuestro del Garaje , identificado con FMI 50C-1842530 ubicado en la CARRERA 67 N° 67 A – 72/76 GARAJE 18, esperé al demandado desde las 11:30 am hasta las 12:10 pm, sin que éste concurriera a dar ingreso a las instalaciones del edificio , manifestando vía telefónica que se encontraba trabajando.

Atentamente SOLICITO FIJAR NUEVA FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE SECUESTRO y ponerle de presente al demandado que debe colaborar para que sea posible su realización, advirtiéndole de las consecuencias previstas en el artículo 595 numeral ante su negativa de permitir la realización de la diligencia.

Del señor Juez,



PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS
C.C No. 24.999.677 de Pueblo Rico Rda.
T.P. 62.985 del C.S.J.
Email: piedrahitayabogados@gmail.com
Cel. 3138278077 - 350575205 – 3134713005
Apoderada parte actora

22⁶⁸

**RADICO MEMORIAL SOLICITUD FIJAR FECHA Y HORA DILIGENCIA DE SECUESTRO
PROCESO 11001400302720170028300 BANCO DE BOGOTA VS SABANA DIESEL
LIMITADA Y OTROS**

PIEDAD PIEDRAHITA <pedrahitayabogados@gmail.com>

Vie 26/02/2021 1:42 PM

Para: Juzgado 27 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: SABANADIESEL@gmail.com <SABANADIESEL@gmail.com>

1 archivos adjuntos (387 KB)

SOLICITUD FIJAR NUEVA FECHA Y HORA PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO.pdf

Bueno día, PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS , actuando como apoderada de la parte demandante atentamente adjunto memorial con solicitud FIJAR NUEVA FECHA PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO en el proceso de la referencia teniendo en cuenta que no se pudo llevar a cabo la diligencia de secuestro programada para el día 17 febrero 2020, toda vez que el demandado no se presentó a atender la misma.

Agradezco confirmar acuse de recibido.

Atentamente,

PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS
CC 24.999.677 de Pueblo Rico Rsd.
Apoderada de la parte Actora TP 62.985
cel. 3138278077 - 3505752053 -3134713005
Email: pedrahitayabogados@gmail.com

236A

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, febrero 26 de 2021, al Despacho de la señora Juez, con solicitud de reprogramación de la parte actora, para que se realice la diligencia de secuestro. Sírvase proveer


CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. Primero de marzo de dos mil veintiuno (2021)

1.- De conformidad con el informe secretarial, se **REPROGRAMA LA DILIGENCIA de SECUESTRO** encomendada dentro de la presente comisión, en consecuencia, se señala el **17 DE MARZO DE 2021, A LAS 12:00 DEL DIA, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS.**

2.- De la misma manera la parte interesada en la realización de la diligencia deberá colaborar con la notificación al secuestre designado **ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA.** Se le pone de presente que los datos del secuestre se encuentran inmersos en la página de auxiliares de la justicia en la especialidad secuestre del C.S.J. Por secretaría comuníquese al Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia para que por su intermedio efectúe la notificación al secuestre. De la misma manera el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión.

3.- Por secretaria remítase copia del presente proveído, y las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos aportados, con las constancias a que hay lugar.

NOTIFIQUESE,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ
Despacho comisorio # 2957

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el estado No.009 de hoy 2-03-2021.

CIELO YIBÍ SAAVEDRA VELASCO
Secretaria



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210316659640727881

Nro Matrícula: 50C-1842530

Página 1 TURNO: 2021-175024

Impreso el 16 de Marzo de 2021 a las 03:43:09 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 26-04-2012 RADICACIÓN: 2012-30828 CON: ESCRITURA DE 04-04-2012

CODIGO CATASTRAL: AAA0233KNFZCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 347 de fecha 21-02-2012 en NOTARIA 33 de BOGOTA D.C. GARAJE 18 con área de 40.00 m² DE AREA PRIVADA con coeficiente de 0.50 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984)

AREA Y COEFICIENTE

AREA DE TERRENO: HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA METROS: CENTIMETROS: - AREA METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCCIONES LOS URAPANES LTDA. ORDENO REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL POR ESCRITURA 347 DEL 21-02-2012 NOT. 33 DE BTA. ESTA ORDENO ENGLOBE POR ESCRITURA 2657 DEL 10-11-2010 NOT. 33 DE BTA. REGISTRADA AL FOLIO 1796805. CONSTRUCCIONES LOS URAPANES LTDA. EFECTUO ENGLOBE DE DOS LOTES UBICADOS EN LA CARRERA 67 NUMERO 67A-72/76. LOS CUALES LOS ADQUIRIO ASI: UNO POR COMPRA DE INVERSIONES LAREDO S.A. POR ESCRITURA 2616 DEL 08-11-2010 NOTARIA 33 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE LUIS GERARDO GOMEZ URIBE POR ESCRITURA 1886 DEL 14-06-2006 NOTARIA 48 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA DE MARINA GOMEZ DE CAMARGO POR ESCRITURA 2519 DEL 01-10-1987 NOTARIA 19 DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 178839. OTRO LO ADQUIRIO POR COMPRA DE COMERCIAL ALLAN LTDA. POR ESCRITURA 2597 DEL 06-11-2010 NOTARIA 33 DE BOGOTA. ESTA EFECTUO POR TRANSACCION FUSION DE SOCIEDADES DE INDUSTRIA COLOMBIANA DE HELADOS LTDA. POR ESCRITURA 4914 DEL 29-12-1995 NOTARIA 45 DE BOGOTA. ESTA EFECTUO RESOLUCION Y RECISION DE CONTRATO DE FUSION DE COMERCIAL ALLAN LTDA. POR ESCRITURA 4021 DEL 09-11-1995 NOTARIA 45 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR FUSION SOCIEDADES DE INDUSTRIA COLOMBIANA DE HELADOS LTDA. POR ESCRITURA 5417 DEL 21-12-1994 NOTARIA 45 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE OTILIA DE LOS DOLORES BERNAL PLAZAS POR ESCRITURA 3840 DEL 23-10-1990 NOTARIA 35 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE ROSA IRMA ARANGO OSPINA POR ESCRITURA 1521 DEL 04-06-1976 NOTARIA B DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 223033.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 67 67A 76 GJ 18 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 67 #67A-72/76 GARAJE 18 R.P.H. "EDIFICIO MULTIFAMILIAR EUCALIPTOS"

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 1796805

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-04-2012 Radicación: 2012-30828

Doc: ESCRITURA 347 del 21-02-2012 NOTARIA 33 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210316659640727881

Nro Matricula: 50C-1842530

Pagina 2 TURNO: 2021-176024

Impreso el 16 de Marzo de 2021 a las 03:43:09 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

"EDIFICIO MULTIFAMILIAR EUCALIPTOS"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES LOS URAPANES LTDA

NIT# 9003078816 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-07-2012 Radicación: 2012-85349

Doc: ESCRITURA 1461 del 14-06-2012 NOTARIA 33 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$124.535.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA DE ESTE VOTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES LOS URAPANES LTDA

NIT# 9003078816

A: LEGUIZAMON BARBOSA ROLANDO

CC# 79301008 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 18-07-2012 Radicación: 2012-85349

Doc: ESCRITURA 1461 del 14-06-2012 NOTARIA 33 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEGUIZAMON BARBOSA ROLANDO

CC# 79301008 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-07-2017 Radicación: 2017-51481

Doc: OFICIO 920 del 12-05-2017 JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 2017-283

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE BOGOTA S.A.

NIT# 8600028644

A: LEGUIZAMON BARBOSA ROLANDO

CC# 79301008 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "4"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2013-10024

Fecha: 16-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210316659640727881

Nro Matrícula: 50C-1842530

Página 3 TURNO: 2021-176024

Impreso el 16 de Marzo de 2021 a las 03:43:09 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Reatech

TURNO: 2021-176024

FECHA: 16-03-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

270

Señor
JUEZ 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

ASUNTO: PODER DE REPRESENTACIÓN O AUTORIZACIÓN
REFERENCIA: PROCESO No.

DIDIER SMITH BALLESTEROS ARANZA, actuando en mi calidad de representante legal de la empresa ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURÍDICA S.A.S., sociedad legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., en la Carrera 10 No. 15-39 Oficina 506, con N.I.T. No. 900.104.902-0 respetuosamente manifiesto a ustedes que CONFIERO PODER *especial amplio y suficiente*, al señor MIGUEL ANGEL MALAGON RODRIGUEZ, quien se identifica con la C.C. No. 1.012.419.174 de Bogotá para que tome posesión del cargo y participe en la diligencia de secuestro por usted programada, dentro del proceso de la referencia en *representación de la sociedad secuestrada designada*.

El apoderado cuenta con amplias facultados para realizar declaraciones pertinentes al cargo y llevar a cabo hasta su culminación la labor encomendada y en general las facultades consagradas en el artículo 73 y siguientes del C. G. del P. Inclusive para recibir honorarios y firmar las respectivas constancias.

Del Señor Juez, atentamente,



ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA S.A.S.
N.I.T. No. 900.104.902-0
DIDIER SMITH BALLESTEROS ARANZA (Representante Legal)
C.C. No 80.564.301 de GUATAVITA
Email: estrategiaygestionjuridica@gmail.com
estrategiaygestionjuridicaltda@gmail.com

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de febrero de 2021 Hora: 07:50:32

Recibo No. AA21182496

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A211824968DE6F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA SAS
Sigla: ASJUES LTDA
Nit: 900.104.902-0 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matricula No. 01632470
Fecha de matricula: 6 de septiembre de 2006
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 6 de octubre de 2020

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 79B No. 18 - 41 Oficina 203
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: estrategiaygestionjuridica@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3224000861
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 79B No. 18 - 41 Oficina 203
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
estrategiaygestionjuridical@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3224000861
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de febrero de 2021 Hora: 07:50:32

Recibo No. AA21182496

Valor: \$ 6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21182496DE6F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 6 de septiembre de 2006 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de septiembre de 2006, con el No. 01077118 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 05 del 25 de noviembre de 2020 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de noviembre de 2020, con el No. 02638400 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA a ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA SAS.

Por Acta No. 05 del 25 de noviembre de 2020 de la Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de Noviembre de 2020, con el No. 02638400 del Libro IX, la sociedad se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA SAS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene como objeto principal: servicios de secuestros de bienes inmuebles, secuestros de bienes muebles y enseres, peritos de equipos e instalaciones industriales, maquinaria y equipo agrícola,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de febrero de 2021 Hora: 07:50:32

Recibo No. AA21182496

Valor: 4 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A211824968DE6F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

automotores, bienes muebles y enseres, inmuebles de los diferentes juzgados diferentes juzgados civiles, penales, laborales, administrativos y de familia municipales y del circuito de Bogotá, tribunal superior de Bogotá, tribunal superior de Cundinamarca, fiscalía general de la nación, corte suprema de justicia, consejo de estado y demás autoridades del orden jurisdiccional. Arrendamiento, préstamo, alquiler y en general la comercialización de bienes muebles e inmuebles, adquirir, enajenar, gravar y administrar toda clase bienes muebles e inmuebles, o cuando haya lugar siempre y cuando sean propias del objeto social de la sociedad, celebrar con establecimientos de comercio y compañías aseguradoras todas las operaciones con la actividad propias del negocio y sus bienes sociales. Adquisición y negociación de bienes y productos en litigio, por cuenta propia y asociada con terceros. Celebrar contrato de cuentas corrientes y ahorro sobregiros y en general cualquier contrato bancario necesario para el desarrollo del objeto social. Oferta y asesoría legal a personas naturales, jurídicas y entidades del estado, celebrar contratos de acuerdo con el presente objeto ante las diferentes autoridades estatales del orden nacional, departamental y municipal. Dar o recibir en administración bienes muebles e inmuebles de su propiedad o de terceros siempre que sus actividades comerciales sean lícitas y complementarias del objeto principal de Ja sociedad. Prohibiciones la sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de personas distintas a sus socios. Así mismo los socios de esta no podrán constituirse en garantes de obligaciones de terceros comprometiendo el patrimonio de la sociedad. Así mismo podrá realizarse cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio a la industria de la sociedad. Y las establecidas en el acta de constitución. La prestación de servicios de asesoría, consultoría, asistencia y defensa de carácter legal y contable en todas las áreas del derecho y en especial las siguientes: derecho comercial: Sociedades (derecho corporativo), sucursal, extranjera en Colombia, empresa, seguros, contratos mercantiles, propiedad industrial, marcas y patentes, administración, servicios y recuperación de cartera. Derecho financiero, régimen cambiario y mercado bursátil, auditorio, contable y jurídico. Derecho laboral: individual, colectivo y seguridad social. Derecho público: constitucional, tutelas,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de febrero de 2021 Hora: 07:50:32

Recibo No. AA21182496

Valor: \$ 6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A211824968DE6F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativo, tributario, aduanero, disciplinario, ambiental, aeronáutico, además la sociedad en desarrollo de esta actividad podrá preparar o asesorar estudios de factibilidad, concursos, licitaciones públicas y/o privadas y en general estudios o proyectos de carácter empresarial, públicos privados o mixtos, derechos civiles: bienes, responsabilidades contractual y extracontractual, sucesiones, familia. Derecho penal: parte civil, defensas, penitenciario y carcelario, casación, inmigración, conciliación, arbitramento y otras formas de solución de conflictos; portafolio especial: Legales y de servicios para personas jurídicas nacionales y / o extranjeras; outsourcing en servicios legales, inversiones en el exterior y de capital extranjero en Colombia, asesoría financiera internacional. Hacer con las compañías aseguradoras todas las operaciones que requiera ya protección, custodia y administración de sus bienes y en general la realización de los negocios sociales. En desarrollo del objeto social la empresa puede ser en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos: 1) apoderar o representar personas naturales y/o jurídicas, públicas y/o privadas, nacionales y / o extranjeras. 2) constituir oficinas en otras ciudades del país, así como en el exterior. 3) firmar convenios y lo alianzas con oficinas de abogados y compañías de servicios empresariales relacionados, de reconocida prestancia tanto a nivel nacional como extranjero. 4) ser socio de otras empresas y sociedades sin importar su objeto social. 5) ser partícipe, miembro o parte en contratos tales como; consorcios, uniones temporales, cuentas en participación sin importar su objeto. 6) organizar, dictar, desarrollar seminarios, foros, talleres, capacitación en materia legal y contable. 7) otorgar y recibir garantías reales, personales, bancarias, de todo tipo. 8) Adquirir utilizar, arrendar o tomar en arriendo, comprar o vender, enajenar, o gravar toda clase de bienes e inmuebles. 9) efectuar todo tipo de operaciones de crédito activo o pasivo. 10) Administrar, girar, aceptar, negociar, descontar, endosar, etc. Todo tipo de títulos valores y demás documentos civiles y comerciales. 11) celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias, de crédito, aduaneras, girar, endosar, descontar, prestar, ceder, aceptar, anular, cancelar, cobrar, recibir letras de cambio, cheques. Adquirir a cualquier título, concesiones, permiso, marcas, patentes, franquicias, representaciones y demás bienes y derecho mercantiles y cualesquiera otros efectos de comercio, contratar de toda clase de operaciones que sean necesarias al objeto social, presentar licitaciones, concursar, avalar obligaciones de terceros. 12) En general celebrar toda clase de operaciones y contratos, ya sean

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de febrero de 2021 Hora: 07:50:32

Recibo No. AA21182496

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A211824968DE6F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

civiles, comerciales, financieros, siempre que tengan directa relación con las actividades indicadas y tienda al mejor cumplimiento y desarrollo del objeto social.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$3.000.000,00
No. de acciones : 3.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$3.000.000,00
No. de acciones : 3.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$3.000.000,00
No. de acciones : 3.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

Que mediante Oficio No. 0231 del 08 de febrero de 2018, inscrito el 9 de marzo de 2018 bajo el Registro No. 00166780 del libro VIII, el Juzgado 2 de Familia en Oralidad de Bogotá D.C., comunico que en el proceso ejecutivo de alimentos No. 2017-1084, de: Yuri Andrea Baquero Gomez, contra: Jhon Jairo Sanguino Vega, se decretó el embargo de las cuotas sociales, acciones o partes de interés que posea el señor Jhon Jairo Sanguino Vega dentro de la sociedad de la referencia.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural que se denominará gerente. Las funciones del Gerente terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el Gerente sea una persona

24 23

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de febrero de 2021 Hora: 07:50:32

Recibo No. AA21182496

Valor: \$ 6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21182496DE6F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosoelectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el Gerente sea una persona jurídica, por ahora no hay nombramiento de subgerente, pero se crea el cargo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerencia da, administrada y representada legalmente ante terceros por el Gerente, El Gerente no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Gerente podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Gerente se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por El Gerente. Le está prohibido al El Gerente y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Acta No. 05 del 25 de noviembre de 2020, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de noviembre de 2020 con el No. 02638400 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Ballesteros Aranza Didier Smith	C.C. No. 000000080564301

REFORMAS DE ESTATUTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de febrero de 2021 Hora: 07:50:32

Récibo No. AA21182496

Valor: \$ 6,300

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A211824968DE6F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 50 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 04 del 15 de noviembre de 2011 de la Junta de Socios	01531443 del 29 de noviembre de 2011 del Libro IX
Acta No. 04 del 15 de noviembre de 2011 de la Junta de Socios	01531445 del 29 de noviembre de 2011 del Libro IX
Acta No. 02 del 13 de noviembre de 2013 de la Junta de Socios	01780996 del 14 de noviembre de 2013 del Libro IX
Acta No. 05 del 25 de noviembre de 2020 de la Junta de Socios	02638400 del 26 de noviembre de 2020 del Libro IX

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910
Actividad secundaria Código CIIU: 6820

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de febrero de 2021 Hora: 07:50:32

Recibo No. AA21182496

Valor: \$ 6,300

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A211824968DE6F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 50 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 10 de diciembre de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1.000.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 6910

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

75
[Handwritten mark]



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de febrero de 2021 Hora: 07:50:32

Recibo No. AA2118245E

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A211824968DE5F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 27 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 piso 3- EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

DILIGENCIA DE SECUESTRO VIRTUAL

DESPACHO COMISORIO No.2957
EJECUTIVO: 2017-00283
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO LUZ AMANDA LEGUIZAMON BARBOSA -OTRO
JUZGADO COMITENTE: 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA
FECHA DILIGENCIA: 17-03-2021

COMPARECIENTES: La apoderada de la parte demandante, doctora PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS, identificada con CC # 24.999.677 y T.P # 62.985 del C.S.J.

El secuestro designado por el comitente, empresa ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA.

Persona que atendió la diligencia, señor Juan Camilo Guarnizo, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No.1015459940, quien manifestó ser sobrino del demandado Rolando Leguizamón Barbosa y autorizado por éste para atender la diligencia.

Teniendo en cuenta el objeto de la comisión, el Despacho declara legalmente secuestrado el garaje No.18, anteriormente descrito y alinderado, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No.50C-1842530, y del mismo se le hace entrega al auxiliar de la justicia, quien manifiesta: *"Recibo el forma real y material el inmueble anteriormente descrito y de conformidad con solicitud escrita que fuera allegada por el demandado, la cual pongo de presente, procedo a constituir deposito provisional y gratuito en cabeza del señor Rolando Leguizamón"*. Teniendo en cuenta la petición efectuada por el demandado, el despacho efectuó las advertencias de ley al señor Juan Camilo Guarnizo. Se fija como honorarios al auxiliar de la justicia la suma de \$ 200.000, los cuales serán cancelados mediante cuenta de cobro.

La diligencia se grabó por medio de la aplicación Microsoft Teams. (num. 4º artículo 107 del CGP), concordante con el Decreto 806 de 2020. Se adjunta video adicional, debido a que la señal al momento de la práctica de la diligencia presentaba fallas. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma como aparece, una vez leída y aprobada el acta que la contiene.

La Juez,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

DESAJ20 - CS - 1775

Bogotá, D.C., 4/27/2021

Señores

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION SENTENCIAS BOGOTA
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 2957

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PSCJA17-10832, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,

JAIRO LEÓN CÁRDENAS BLANDÓN
Coordinador Centro de Servicios

Anexo lo enunciado en 32 folios y 1 CD (s)

Proyectó: Rosa Aura Arias Vargas
Asistente Administrativa

Pau 33F
OF. E.JEC. CIVIL MPPL
62228 29-988-21 14:32
Letra
3613-215-009.





Consejo de Estado
de Colombia

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Bogotá, D.C.
AL DESPACHO

04 MAY 2021

04
Al despacho del Señor (s) juez hoy _____
Cronometros _____
El (s) Secretario (s) _____

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., cuatro de junio del dos mil veintiuno

Proceso No. 27 2017 0283

Visto el despacho comisorio No. 2957, allegado por el Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, el cual da cuenta de la diligencia de secuestro virtual del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria no. 50C-1842530.

En vista de lo anterior, el Juzgado procederá agregar el citado despacho comisorio No. 2957, allegado por el Juzgado 27 de Pequeñas Casusas y Competencia Múltiple de Bogotá, el cual da cuenta de la diligencia de secuestro virtual del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria no. 50C-1842530, debidamente diligenciado, por lo anteriormente expresado, el Juzgado

RESUELVE

AGRÉGUESE al expediente el despacho comisorio No. 2957, allegado por el Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, de la diligencia de secuestro del bien cautelado, debidamente diligenciado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C. 08 de Junio de 2021
Por anotación en estado No. 70 de esta fecha fue notificado el presente auto
Fiado a las 8:00 am

MIGUEL ANGEL ZORRILA SALAZAR

79

AÑO GRAVABLE

2021



Factura
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo

21018210372

401

Factura
Número:

2021201041615238129

Código QR
Indicador de
pago al recaudo



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAAD233KNFZ 2. DIRECCIÓN KR 67 67A 76 GJ 18 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C01842530

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO CC 5. No. IDENTIFICACIÓN 79301008 6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL ROLANDO LEGUIZAMÓN BARBOSA 7. % PROPIEDAD 100 8. CALIDAD PROPIETARIO 9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 70A 581 32 10. MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C. (Bogotá,

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

12. AVILLO CATASTRAL 15,131,000 13. DESTINO HACENDARIO 66-DEPOSITOS Y PARQUEADEROS 14. TARIFA \$ 15. % EXENCIÓN 0 16. % EXCLUSIÓN 0
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 128,000 18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 1,000 19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 128,000

D. PAGO

DESCRIPCIÓN		HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)
20. VALOR A PAGAR	VP	128,000	128,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	13,000	0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	115,000	128,000
E. PAGO CON PAGO VOLUNTARIO			
24. PAGO VOLUNTARIO	AV	13,000	13,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	128,000	141,000

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa)

HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)

BOGOTÁ 20 EJABA EN CASA

{415770720280856}00202101821037203228354{39000000000115900}06/20210621

BOGOTÁ 66 EJABA EN CASA

{415770720280856}00202101821037203228354{39000000000115900}06/20210621

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa)

HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)

{415770720280856}00202101821037203228354{39000000000115900}06/20210621

{415770720280856}00202101821037203228354{39000000000115900}06/20210621

FECHA AUTORIZADO DE TRANSMISIÓN (AAA)	VALOR
---------------------------------------	-------

CONTRIBUYENTE

Señor

JUZGADO NOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA

E. S. D.

JZ ORIGEN: 27 CM
Ref: Proceso EJECUTIVO #2017-283
Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A
Demandado: SABANA DIESEL LTDA Y OTROS

ASUNTO: ALLEGO AVALÚO CATASTRAL

PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS, actuando como apoderada de la parte actora, atentamente allego AVALÚO CATASTRAL del inmueble con **FMI No. 50C-1842530** propiedad del demandado **ROLANDO LEGUIZAMON BARBOSA**, por valor de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$24.199.500,00)** con base en el artículo 444 numeral 4 del C.G.P, es decir **DIECISEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$16.133.000,00)** incrementado en el cincuenta por ciento (50%).

Adjunto copia de la factura del impuesto predial donde consta el avalúo catastral.

Del señor Juez,



PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS
C.C No. 24.999.677 de Pueblo Rico Rda
T.P. 62.985 del C.S.J.
piedrahitayabogados@gmail.com
cel 3138278077-3505752053-3134713005
Apoderada parte actora

40355 15-SEP-71 12:43

RADICO MEMORIAL ALLEGANDO AVALÚO PROCESO 11001400302720170028300 BANCO DE BOGOTA VS SABANA DIESEL LIMITADA Y OTROS

PIEDAD PIEDRAHITA <pedrahitayabogados@gmail.com>

Thu 10/09/2021 11:04

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariocemba@condojurajudicial.gov.co>; SABANADIESEL@gmail.com <SABANADIESEL@gmail.com>

2 archivos adjuntos (144 KB)

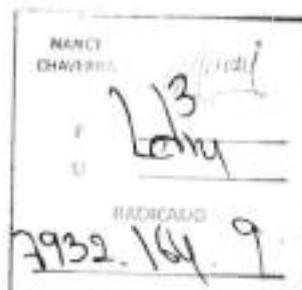
RECIBO RAGO AVALUO 2021 GARAJE SABANA DIESEL.pdf; MEMORIAL ALLEGO AVALUO INMUEBLE SABANA DIESEL.pdf

Buen Día, PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS, actuando como apoderada especial del BANCO BOGOTÁ S.A, atentamente ALLEGO AVALÚO CATASTRAL del inmueble identificado con **FMI 50C-1842530**, esto teniendo en cuenta que el inmueble se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

Agradezco confirmar acuse de recibido.

Atentamente,

PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS
CC 24.999.677 de Pueblo Rico RsdA.
Apoderada de la parte Actora TP 62.985
cel. 3138278077 - 3505752053-3134713005
Email- pedrahitayabogados@gmail.com



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

40354 15-SEP-21 12:43



04

2 SEP 2021

Al Jurado del Señor (a) Jurado
Chairman _____
El (a) Secretario (a) _____

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso No. 27 2017 - 283

Al Despacho el certificado catastral presentado mediante correo electrónico por la parte actora Dra. PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS, donde acredita el avalúo del inmueble cautelado (50C - 1842530 - GARAJE).

El avalúo catastral del inmueble cautelado con folio de matrícula 50C-1842530, se dejará en traslado para que los interesados presenten sus observaciones, si ha bien lo tienen, acorde con lo establecido en el artículo 444 del Código General del Proceso. Por lo anteriormente expresado, el Juzgado

RESUELVE

Dejar en traslado, por el término de (10) días, el avalúo catastral del inmueble, cuyo valor aumentado en un 50% equivale a la suma de VEINTICUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/TE (\$24.199.500), acorde con lo establecido en el artículo 444 del Código General del Proceso.

REQUIÉRASE a la parte demandante para que proceda con lo ordenado en el numeral 2º del auto del 5 de marzo de 2019 (fl. 156 y 17 C-1)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 18 de noviembre de 2021

Por anotación en estado Nº 145 de esta fecha fue notificado el
presente auto.
Fijado a las 8:00 am

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

y.g.p.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Pto 1°,
Tel: 2438795

Señor (a):
PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS
pedrahitayabogados@gmail.com
Ciudad

TELEGRAMA No. T-1121-152
FECHA DE ENVIÓ

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA NO. **11001-40-03-027-2017-00283-00**
INICIADO POR BANCO DE BOGOTÁ S.A. **CONTRA** LUZ AMANDA LEGUIZAMON BARBOSA, ROLANDO
LEGUIZAMON BARBOSA y LA SOCIEDAD SABANA DIESEL LTDA (JUZGADO DE ORIGEN 27 CIVIL
MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 14 DE MAYO DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL
PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE PROCEDA CON LO ORDENADO EN EL
NUMERAL 2º DEL AUTO DEL 5 DE MARZO DE 2019.

ATENTAMENTE,

MIGUEL

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,

(JOSE MORLA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°,
Tel: 2438795

Señor (a):
PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS
pedrahitayabogados@gmail.com
Ciudad

TELEGRAMA No. T-1121-152
FECHA DE ENVIÓ

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA NO. **11001-40-03-027-2017-00283-00**
INICIADO POR BANCO DE BOGOTÁ S.A. **CONTRA** LUZ AMANDA LEGUIZAMON BARBOSA, ROLANDO
LEGUIZAMON BARBOSA y LA SOCIEDAD SABANA DIESEL LTDA (JUZGADO DE ORIGEN 27 CIVIL
MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 14 DE MAYO DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL
PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE PROCEDA CON LO ORDENADO EN EL
NUMERAL 2º DEL AUTO DEL 5 DE MARZO DE 2019.

ATENTAMENTE,

MIGUEL

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,

(JOSE MORLA

34

Notificador 05 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 05 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
 Enviado el: martes, 7 de diciembre de 2021 11:28 a. m.
 Para: 'PIEDRAHITAYABOGADOS@GMAIL.COM'
 Asunto: REMITE T-1121-152
 Datos adjuntos: T-152- PIEDAD20211203_14215572.pdf
 Importancia: Alta

REMITE O-1121-

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. T-1121-152, dentro del Proceso No. 027-2017-283 que cursa en el Juzgado **09 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido del correo. Su respuesta será recibida al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** .

Conforme ACUERDO PCSJA21-11730 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

ANGIE LUCIA MELGAREJO TORRES
 AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 05

Notificador 05 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Microsoft Outlook
Para: PIEDRAHITAYABOGADOS@GMAIL.COM
Enviado el: martes, 7 de diciembre de 2021 11:28 a. m.
Asunto: Retransmitido: REMITE T-1121-152

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

PIEDRAHITAYABOGADOS@GMAIL.COM (PIEDRAHITAYABOGADOS@GMAIL.COM)

Asunto: REMITE T-1121-152



REMITE
T-1121-152

Despacho
28 Ene 2022

**RADICO MEMORIAL SOLICITUD FIJAR FECHA DE REMATE PROCESO
11001400302720170028300 BANCO DE BOGOTA VS SABANA DIESEL LIMITADA Y OTROS**

PIEDAD PIEDRAHITA <pedrahitayabogados@gmail.com>

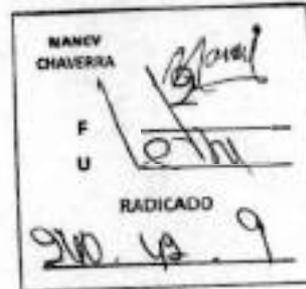
Lun 13/12/2021 13:45

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
SABANADIESEL@gmail.com <SABANADIESEL@gmail.com>

Buen Día, PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS , actuando como apoderada de la parte actora, atentamente solicito Fijar fecha de remate, teniendo en cuenta que el avalúo presentado no fue objetado.

Agradezco confirmar acuse de recibido.

Atentamente,
PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS
CC 24.999.677 de Pueblo Rico Rsda.
Apoderada de la parte Actora TP 62.985
cel. 3138278077 - 3505752053 - 3134713005
Email: pedrahitayabogados@gmail.com



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

58386 25-JAN-22 8:34

Señor

JUZGADO NOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C

E. S. D.

Jz Origen: 27 Civil Municipal
Ref. Proceso EJECUTIVO # 2017-283
Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A
Demandado: SABANA DIESEL LTDA Y OTROS

ASUNTO: SOLICITUD FIJAR FECHA DE REMATE

PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS, reconocida dentro del proceso jurídico como apoderada de la parte actora **BANCO DE BOGOTA S.A**, atentamente solicito Fijar fecha de remate, teniendo en cuenta que el avalúo presentado no fue objetado.

Del señor Juez,



PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS
C.C No. 24.999.677 de Pueblo Rico Rda.
T.P. 62.985 del C.S.J. piedrahitayabogados@gmail.com
Cel. 3138278077-2847418
Apoderada parte actora

58387 25-JAN-'22 8:34



04

Al despacho del Señor (a) _____
Obras Públicas _____
El (a) Secretario (a) _____

República de Colombia
Ramo
Oficina de _____
DEPARTAMENTO

03 FEB 2022

10 3 FEB. 2022

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diez de febrero de dos mil veintidós

Proceso No. 27 2017 283

Conforme a la solicitud que antecede, el Juzgado procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de remate de manera virtual, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020, por lo que se decide:

Señalar para la subasta virtual la hora de las 2:00 p.m., el día 23 de marzo del año 2022, para que tenga lugar el remate del inmueble con folio de matrícula 50C-1842530, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo, previa consignación del 40% en la cuenta de **Depósitos Judiciales No. 110012041800**.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas de manera personal en la Secretaría de la Oficina de Ejecución (remates), por la Calle 15 No. 10-61, el día y hora fijada, es decir, desde las 2.00 p.m. hasta las 3.00 p.m., lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad, debido proceso, publicidad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

El aviso se publicará en un periódico de amplia circulación en el lugar donde se sitúa el bien o los bienes objeto del Remate, en los precisos términos del artículo 450 del Código General del Proceso y **deberá remitirse por el interesado de manera legible donde se observe el cumplimiento de los requisitos del artículo 450 ibidem, de manera presencial o al correo institucional:**

rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, el cual fue habilitado por la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Lo anterior, a fin de efectuar el correspondiente control de legalidad.

En la publicación deberá indicarse con claridad que la audiencia se realizará de manera virtual, a través del siguiente link:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YjE2NzBlNzMtMmNhYy00M2MwLWEzN2QtYWYyNGQ1OGFkYjAz%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b267b40b-9578-4bb3-9f0a-f9831c36d8b8%22%7d

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Proceso No. 27 2017 283

El que a su vez estará publicado en el micrositio web del Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá - Remates 2022, junto con el proceso de la referencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta.

Se le recuerda al usuario de la justicia que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es la aplicación Microsoft Teams.

Finalmente, deben las personas interesadas verificar en el micrositio web del Despacho, vínculo de remates 2022, sección denominada ESTADO DE LA AUDIENCIA y/o en el aplicativo SIGLO XXI, si la misma se realizará en la fecha y hora señalada o si por el contrario no se llevará cabo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ
La Juez (2)

El anterior auto se notifica a las partes por Estado N° D14
hoy 11 de febrero de 2022
Fijado a las 8:00 am
DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
Profesional Universitario